DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 2 de Julio de 1956

TOMO 204 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14853

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución. Se desestima una observación formulada por el Tribunal de Cuentas respecto a la disposición sobre liquidación de gastos ocasionados por el fallecimiento en el extranjero de funcionarios diplomáticos y consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Vista las notas del Tribunal de Cuentas de la República, Oficio 1.431|955, de fecha 22 de junio de 1955, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, y Oficio 1.429|955, de la misma fecha dirigida al Consejo Nacional de Gobierno, en las que comunica que ese Tribu-

Fe de erratas

En el número 14843 (20 de junio), se publicó un laudo para el personal de establecimientos dedicados a la elaboración de artículos de material plástico, grupo 20, de la Capital, en el que se omitió una constancia colocada al final del documento, por no haberse remitido a esta Oficina.

Ella es la siguiente: "La Delegación Patronal deja asimismo constancia de su voto discorde a la bonificación del 50 %, prevista para horarios nocturnos en el numeral D, por considerarla sumamente elevada". — Julio Alonso Cuevillas. — Dr. Jorge Alvarez Olloniego. — Delegados patronales de oficio.

Queda hecha la salvedad.

nal ha resuelto "observar por las razones expuestas el decreto de 1º de abril de 1955";

Resultando: 1º) El decreto de 1º de abril de 1955 estableció que cuando se produzca el fallecimiento de un funcionario diplomático o de un funcionario consular de profesión en el exterior, el Ministerio de Relaciones Exteriores tomará el equivalente en moneda uruguaya, calculado sobre la base del cambio preferencial comprador, del importe de los gastos que el fallecimiento ocasione, del Fondo "Erogaciones Inaplazables", Cuenta "Tesoro Nacional-Ministerio de Relaciones Exteriores, decreto 8|V|953", para girarle sea a la familia del funcionario fallecido, sea a la Misión Diplomática o a la Oficina Consular que corresponda para su entrega a los interesados.

Dicho decreto dispuso, además, que "la suma a liquidarse en caso de fallecimiento de un Cónsul de Distrito de Cuarta Clase o de un Canciller, será de seis meses de su sueldo, de acuerdo con lo establecido en la norma legal citada para el caso de los funcionarios de la jerarquía inferior";

2º) La observación del Tribunal de Cuentas se funda en que "el mencionado Fondo Permanente fué constituído con los rubros 2.02, 2.10 y 9.01, por lo cual estos rubros no son por su naturaleza aptos para reintegrar los gastos que por los conceptos expresados en el decreto 1º de abril de 1955 se atienden con el Fondo Permanente"; y, además, en que "en el ya citado decreto se fija la cantidad a acordarse en caso de fallecimiento de Cónsul de Distrito de Primera Calse y Cancilleres, lo que requeriría sanción legislativa, como ampliación del artículo 22 de la ley Nº 3.028";

3º) La Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, en dictamen de fecha 24 de noviembre de 1955, conceptuó que las dos observaciones son infundadas, por los siguientes fundamentos:

"El rubro 2.02 del Item 9.01 (Locomoción y Viático) puede perfectamente aplicarse a los gastos de regreso al país de los familiares y demás gastos originados por el fallecimiento en el extranjero de los funcionarios diplomáticos o consulares.

Lo mismo puede decirse del rubro 2.10, pues ese subsidio a los deudos del fallecido constituye después del fallecimiento una prolongación de la retribución de los servicios que prestó el funcionario. Los funcionarios diplomáticos y consulares, puede decirse con toda propiedad, tienen como retribución de sus servicios no solamente sus sueldos y otras partidas especiales, sino también el beneficio creado por el Estatuto de esa índole de funcionarios, de que si se produce su fallecimiento estando en sus funciones en el exterior, sus familiares han de recibir del Estado una suma destinada al regreso al país y gastos funerarios.

En cuanto al rubro 8.01 (Gastos Eventuales y Extraordinarios), no puede tacharse de ilegal su aplicación al caso, no imprevisto, desde luego, pero no localizable en el tiempo, y por ello no previsto totalmente, del fallecimiento del funcionario.

En cuanto a la segunda observación corresponde hacer notar que la ley de Organización Consular comprende en el beneficio acordado en el artículo 22 a los familiares de todos los Agentes Consulares de profesión, y si no se menciona los de Cuarta Clase es únicamente porque en la época de la promulgación de la ley (21 de mayo de 1906) la categoría mínima de los Agentes Consulares era la de tercera clase (artículo 2º). Pero en el fondo, la disposición quiere, y no podía ser de otro modo, comprender a todos los Agentes Consulares de profesión que tuviese la República, justificándose la mención de las diversas categorías entonces existentes, tan sólo por el propósito del legislador de graduar el monto del beneficio, atento a las diversas categorías.

En realidad el propósito del legislador de 1906 fué el de prever en el artículo 22 el caso del fallecimiento de cualquiera de los funcionarios públicos integrantes del cuerpo consular, porque esa disposición está fundada en razones de equidad y de humanidad que no le permitían excluir a ninguno de los funcionarios que el Estado envía a desempeñar funciones en el exterior, incorporados a las funciones diplomáticas o consulares con el carácter de una actividad permanente, y en consecuencia obligados a vivir fuera de la República en razón de esa actividad.

Este concepto sobre el propósito del legislador de 1906 determina la inclusión en el beneficio del artículo 22 de la ley de 1906, del caso de fallecimiento de los Cancilleres de Consulado, incorporados al presupuesto vigente por disposición legal.

En realidad el artículo 22 de la ley de Organización Consular ha querido establecer un beneficio para todas las personas que integran con carácter permanente el cuerpo consular, y no podía ser de otro modo.

Si entonces hubiesen existido los Cónsules de Distrito de Cuarta Clase y los Cancilleres de Consulados habría resultado inconcebible que los familiares de esos funcionarios, al fallecimiento de alguno de ellos hubiesen quedado excluídos del subsidio establecido para el regreso al país y gastos originados por el fallecimiento";

4º) La opinión de la Asesoría Letrada del Ministerio de Relaciones Exteriores, compartida por la Inspección General de Hacienda, según el dictamen de su División Arqueos e Inspecciones de Contabildad de fecha 9 de marzo de 1956; por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda en dictamen de fecha 26 de abril de 1956, y por el Ministerio de Hacienda que, en providencia de 2 de mayo de 1956, expresa su conformidad con dichos informes;

Atento a lo expresado en los mencionados dictámenes, cuyos términos el Poder Ejecutivo comparte,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desestimar la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República al decreto de 1º de abril de 1955, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2º Comuníquese y oportunamente archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

2

Resolución. Se dejan sin efecto unas designaciones de Cónsul y Vicecónsul Honorario Adscriptos al Consulado General en la República Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de mayo de 1956 por la que se dejaron sin efecto las designaciones del señor Alejo Dutrenit como Cónsul Honorario Adscripto al Consulado General de la República en la Argentina, y de la señora María Elena Bravo de Quiroga, como Vicecónsul Honorario Adscripto en el mismo Consulado General,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Modifícanse los "Resultandos" de la referida resolución, cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma:

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de mayo de 1956.

Visto el Plan de Reorganización de los Servicios Diplomáticos y Consulares de la República, presentado por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando: I) Que el Cónsul Honorario Adscripto al Consulado General de la República en la República Argentina, señor Alejo Dutrenit, tiene asignada una partida para "Alquiler y gastos de oficina", de $ 135.00 mensuales;

II) Que el Vicecónsul Adscripto al Consulado General de la República en la República Argentina, señora María Elena Bravo de Quiroga, tiene asignada una partida para "Alquiler y gastos de oficina", de $ 90.00 mensuales;

Considerando: I) Que con la nueva organización a darse al Servicio Consular de la República en Buenos Aires, y dado el carácter de la asignación presupuestal para Agentes Consulares Honorarios, no se justifica la existencia de agentes consulares honorarios adscriptos con asignaciones para alquiler y gastos de oficina;

II) Que el Poder Ejecutivo ha resuelto, con carácter general, la supresión de las oficnas y funciones que no resulten plenamente justificadas por razones de servicio, sin perjuicio de los nuevos destinos que pueda dar a los

funcionarios actualmente en funciones que no se juzguen estrictamente necesarias:
Por lo expuesto,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Déjanse sin efecto las designaciones del señor Alejo Dutrenit, como Cónsul Honorario Adscripto al Consulado General de la República en la República Argentina, y de la señora María Elena Bravo de Quiroga como Vicecónsul Honorario Adscripto al mismo Consulado General; y agradécense a dichos agentes consulares honorarios los servicios prestados.
2º Comuníquese, etc.".
Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco**, Secretario.

3

Resolución. Se reanudan las relaciones diplomáticas con la República Popular de Hungría

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Vista la nota que la Legación de Hungría en la Argentina dirigió a la Embajada de la República en el mismo país, proponiendo la reanudación de las relaciones diplomáticas entre su país y el Uruguay; y
Considerando: I) Que esas relaciones quedaron suspendidas a partir del 16 de mayo de 1942, fecha en que el Gobierno húngaro de la época tomó esa decisión como consecuencia de la ruptura de relaciones que nuestro país decretó con las potencias del Eje;
II) Que, posteriormente, como consecuencia de movimientos internos, consecuencia de las operaciones bélicas, ese país rompió relaciones con Alemania, le declaró, luego, la guerra y en enero de 1945 concluyó un armisticio con los Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas como representantes de las Naciones Unidas;
III) Que finalmente, en París, el 10 de febrero de 1947 firmó el Tratado de Paz con las potencias que habían combatido al Eje; y que en el preámbulo del mismo Tratado se declara la cesación del estado de guerra;
IV) Que tales circunstancias, unidas a la iniciativa del Gobierno húngaro, y al evidente interés económico que existe, justifican el corresponder al deseo prealudido del actual Gobierno húngaro,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Reanúdanse las relaciones diplomáticas con el actual Gobierno de la República Popular de Hungría.
2º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se proveerá lo necesario a esa decisión, dentro de sus posibilidades y en el más breve plazo.
3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se clausura el Consulado en Caxias del Sur, Estado de Río Grande del Sur, Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Visto el Plan de Reorganización del Servicio Exterior de la República; y la Resolución de esa fecha por la cual se dispone el traslado del actual Cónsul de la República en Caxias, Estado de Río Grande del Sur, Brasil;
Considerando que no existe la necesidad de mantener una oficina consular de la República en dicha localidad,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Clausúrase la Oficina Consular de la República en Caxias del Sur, Estado de Río Grande del Sur, Brasil.
2º El Consulado General de la República en Brasil, Jurisdicción Sur, adoptará las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto; y se hará cargo de los archivos y efectos oficiales de la Oficina cuya clausura se dispone.
3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se designa Delegado a las sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Visto que el 18 del corriente mes se inaugurará el 24º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y que el mismo día se inaugura el 27º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales de la referida Organización internacional; reuniéndose, ambas, en la Sede de la FAO, en Roma;
Considerando la especial trascendencia e importancia que revisten esas reuniones de un Organismo internacional en que ha tenido tan destacada actuación nuestro país,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Delegado de la República al 24º Período de Sesiones del Consejo de la FAO y al 27º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales de la FAO, que se reunirán a partir del 18 de los corriente, en la Sede de la referida Organización, en Roma, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suecia, don Juan F. Yriart.
2º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la cantidad de liras italianas doscientas diez y ocho mil setecientas cincuenta (218.750), equivalentes a trescientos cincuenta dólares (U$S 350), al cambio de 625 liras italianas por dólar, que se tomará del producido del 12 o|o de las rentas del Consulado General de la República en Italia y sus dependencias, conforme al artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, por concepto de viático del señor Delegado de la República.
3º Expídanse los pasajes correspondientes, teniéndose presente que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), reintegrará el importe de los mismos en moneda nacional.
4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se designa Delegado a la Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, en Ciudad Trujillo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Vistos: Estos antecedentes, relativos a la XI Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres a celebrarse en Ciudad Trujillo, República Dominicana, a partir del 1º de junio de 1956;
Considerando la conveniencia de que la República esté representada en la misma;
Atento a la urgencia existente en el traslado de la Delegada designada,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Delegada de la República a la XI Asamblea Anual de la Comisión Interamericana de Mujeres, a celebrarse en Ciudad Trujillo, República Dominicana, a la señorita Angela Rocca Saldaña.
2º Otórgase a la señorita Delegada un viático de hasta $ 789.00 equivalentes a U$S 500.00, al tipo de

cambio preferencial comprador de $ 1.5190 por dólar, incluídos comisión bancaria y demás gastos, que se imputarán al rubro 2.02.03 del Item 9.01.

3º Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer hasta la cantidad de setecientos ochenta pesos ($ 780.00) con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, que se liquidarán con el beneficio de cambio oficial comprador de $ 1.5190 el dólar, por concepto de viático de la señorita Delegada de la República, debiéndose reintegrar oportunamente a los recursos mencionados el importe del viático con cargo al rubro 2.02.03, "Locomoción y viáticos", del Item 9.01.

4º Expídanse los pasajes correspondientes.

5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se fija el valor del peso para la percepción de derechos consulares en Filipinas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Visto el memorándum de fecha 16 de abril de 1956, de la Sección Contaduría del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que plantea la necesidad de fijar el valor del peso uruguayo para la percepción de los derechos consulares en Filipinas; y

Atento a lo previsto en el artículo 16 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar los valores del peso uruguayo a los efectos del pago do los derechos consulares, según las alteraciones que el cambio experimente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º A partir del 1º de julio de 1956 fíjase en U$S 2.10 el valor del peso uruguayo a efectos del pago de los derechos consulares en la República de Filipinas.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se dispone la concurrencia de un delegado al Congreso del Consejo de la Organización de Estados Americanos a celebrarse en Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de junio de 1956.

Visto que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos celebrará en la ciudad de Panamá una sesión conmemorativa del Congreso de Panamá de 1826.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Dispónese la concurrencia del Representante Interino de la República en el Consejo de la Organización de los [E]stados Americanos (OEA), Consejero doctor Enrique Palacios, a la sesión conmemorativa del Congreso de Panamá de 1826 que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos celebrará en la ciudad de Panamá.

2º Otórgase al doctor Palacios un viático de $ 623.24 (seiscientos veintitrés pesos con 24|100) equivalentes a U$S 400, al tipo de cambio comprador de 1.519, incluídos la comisión bancaria, gastos de giro y el 1o|o de Tesorería, correspondiente a los ocho días que el doctor Palacios deberá permanecer en Panamá. Dicha cantidad será tomada de los recursos previstos en el artículo 14 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

3º Expídanse los pasajes correspondientes.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se designa Delegado Suplente a las sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), en Roma.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de junio de 1956.

Visto que por Resolución de fecha 12 de junio del corriente año, se designó Delegado de la República al 24º Período de Sesiones del Consejo de la FAO y al 27º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales de la FAO, que se reunirán a partir del 18 de los corrientes, en la sede de la referida Organización, en Roma, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Suecia, don Juan F. Yriart;

Considerando la necesidad de nombrar un Delegado Suplente, dada la importancia de los temas a tratar en ambas reuniones internacionales,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Delegado Suplente de la República al 24º Período de Sesiones del Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), y al 27º Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Esenciales, de la misma Organización, que se reunirán, a partir del 18 de los corrientes, en la sede de la FAO, en Roma, al señor Consejero de la Embajada de la República en Italia, don Fernando Rivera Devoto.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FRANCISCO GAMARRA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Decreto. Se revalidan nombramientos de Revisores de los Impuestos de Timbres, Papel Sellado y Patente de Giro y se dictan disposiciones referentes al cumplimiento de sus tareas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vistos la gestión iniciada por la Dirección General de Impuestos Directos, para que designen los Revisadores de los Impuestos de Timbres, Papel Sellado y Patente de Giro, que deberán actuar en el Departamento de Montevideo durante el año 1956.

Atento a lo que establece el decreto de 25 de marzo de 1949, las asignaciones fijadas en el decreto 2 de marzo de 1950, las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el artículo 58 de la ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923 y lo que dispone el artículo 21 de la ley N.o 9.173 de 28 de diciembre de 1933,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Revalidar en los cargos, para actuar en el año 1916, en el Departamento de Montevideo, a las siguientes personas que fueron designadas para actuar en 1955 por decreto de 15 de de febrero de ese año: al señor Raimundo J. Viera, como Inspector Revisador, y a los señores Darío Erausquín, Rogelio Milano, Antonio Macazaga, Julio César Storace Viña, Agustín Dionicio, Justino Viñales, Bernardo Saint Clement, Héctor Almeida, Raúl Arancibia Olmedo, José Antonio Bruno, Pascual B. Lungo César, Emilio Barreiro y Vicente González Baez como Revisadores, y desígnase a los señores Gaspar Bocija Filgueira, Cred. Cív. BCB N.o 11.833 y Gilberto María Nieto, Cred. Cív. A.T.B. N.o 328 para actuar con los mismos cometidos.

Art. 2.o Las personas designadas en el artículo anterior, fiscalizarán simultáneamente los Impuestos de Papel Sellado y Timbres y Patente de Giro, comprendiento ésta negocios fijos, ambulantes, licencias alcohólicas y fermentadas y percibirán por sus funciones las asignaciones establecidas en los incisos A y B del artículo 2.o del decreto 2 de

marzo de 1950, con los aumentos establecidos en la ley número 11.490 de 18 de setiembre de 1950.

Art. 3.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá todo lo concerniente al cumplimiento de las tareas por parte de los Revisadores, adjudicando zonas en la forma que lo estime más conveniente y todo lo demás que tienda a una mayor eficacia en la función a cumplirse.

Art. 4.o El Inspector de Revisadores, sin perjuicio de las tareas inspectivas que se le señalen de acuerdo al artículo anterior, tendrá a su cargo la inmediata vigilancia y dirección del cuerpo de Revisadores, debiendo cumplir y hacer cumplir las órdenes que imparta la Dirección General de Impuestos Directos y dar inmediata cuenta a ésta de cualquier irregularidad que comprobara.

Art. 5.o Las tareas inspectivas de fiscalización deberán orientarse de manera que el contribuyente reciba información circunstanciada de las obligaciones que tiene para con el Fisco, evitando así qque por desconocimiento de preceptos legales o reglamentarios incurra en infracción.

Art. 6.o La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá de los servicios de su dependencia a fin de ordenar debidamente esas tareas y controlar la actuación de los Revisadores.

Art. 7.o La Dirección General de Impuestos Directos dará cuenta trimestralmente al Ministerio de Hacienda de la labor cumplida, como también de cualquier irregularidad que notara en la labor de los Revisadores, a los que podrá sancionar provisoriamente hasta con suspensión del cargo, estándose a lo que ulteriormente resuelva el citado Ministerio.

Art. 8.o La erogación que demande este decreto se imputará al producto del artículo 50 de la ley N.o 7.649 de 23 de noviembre de 1923, conforme a las normas establecidas en el artículo 58 de la misma.

Art. 9.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se nombran Procuradores de Impuestos Directos en los Departamentos del Litoral e Interior

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Debiendo proveerse los cargo de Procuradores de la Dirección General de Impuestos Directos, en los Departamentos del Litoral e Interior, que deberán actuar durante el año en curso.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase a los ciudadanos que se indican a continuación para desempeñar las referidas funciones en los siguientes Departamentos:

Durazno: Serafín A. Núñez, Ramón García López, Walter Cawen Bongiorno, Gladis Ramos, María Esther Alburquerque y Julia B. Costa.

Río Negro: José Francisco Porro Elicegui.

Artigas: Juan Sosa Machado.

Treinta y Tres: Elba Ifrán de Muñoz, Benicio Moreno y Bechara Abi Saab.

Maldonado: Benjamín Castagnet Paiva, Mario Ruperto Suárez, Carlos Jorge Lapaz, Ricardo A. Ferreira Concepción, Eulogio Genaro Pérez y Victoriano M. Plada.

Tacuarembó: Federico Durdós, Francisco De León y Amadeo Bayle.

Canelones: Juan Guido Di Pace, Dante L. Ravera Capote, escribano Orosmán Maite Esqueff. Julio Heber Crosa, Aurelio Míguez Cambera, Yamandú García García, Ademar I. Scaglia Perdomo, Domingo Gómez, Angel D. Conforti.

Paysandú: Alejandro Valentín Páez, Aldo Firpo y José Gigena, Cred. Cív. MAA 910.

Salto: Nemesio Rodríguez.

Florida: Juan M. Rodríguez Chirioni, Pedro María Pereira, Filiberto Faccioli. Cred. Cv. QDD 2.781.

Soriano: Germán Schweizer, Jordán Natalio Tenzi Viera, doctora Magdalena Taruselli Fonseca, Cred. Civ. MAA 18.477. Alfredo Ruby Geribón, Cred. Cív. MFA 5.195.

San José: Escribano Juan A. Poey y Miguel Angel Perera, Cred. Cív. OAC 353.

Lavalleja: Señorita Giazul Molina, Medardo H. Cal, Eulogio Miraballes y Toribio Jaurena, Cred. Civ. ACC 40.

Cerro Largo: Ney Cleber Mestre, Cred. Civ. GAC N.o 2.985 y Doroteo Elverito Tort Bittencourt, Cred. Cív. GAC número 3.312.

Rocha: Raúl Rodríguez, Justino Amonte, Julio Decuadra, Teodomiro F. Amorín Fellió, Cred. Cív. EAA N.o 14.999 y Agustín Estín, Cred. Cv. ECA N.o 1.258.

Flores: José Manuel Camaño, Cred. Cv. PBA N.o 9.052.

Colonia: Juan Angel Picasso, Medardo A. Sóñora, Enzo E. Brozzia, Pedro Leys García Carlos A. Bernardi, Raúl Colotta, escribano Hugo Mirambel Laguna, Cred. Cív. NIB N.o 4.762.

Rivera: Amílcar Chucarro, Cred. Cív. HAB N.o 9.753, José María Ruiz, Cred. Cív. HAB N.o 1.785.

Sucursal Pando: Escribano Lorenzo D'Angelo y Angel D. Conforti.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto. Se aprueba el Plan de Vuelo y Estudios Teóricos Complementarios para la obtención del Título de Aviador Naval Especialista en Helicópteros.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto N.o 23.934).

Montevideo, 31 de mayo de 1956.

Visto: Estos antecedentes por los que la Dirección de la Aviación Naval remite un proyecto de "Plan de Vuelo y Estudios Teóricos Complementarios para la Obtención del Título de Aviador Naval Especialista en Helicópteros".

Atento: A lo informado por la Inspección General de Marina.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el "Plan de Vuelo y Estudios Teóricos Complementarios para la Obtención del Título de Aviador Naval Especialista en Helicópteros" que consta en los papeles administrativos Serie Ay N.o 095.679, Serie BA N.os 791.068, 791.069, 791.064, 791.065, 791.066, 791.070, 791.073, 791.074, 791.082, 791.075, 791.076 y 791.081.

Art. 2.o Publíquese el presente Decreto así como el Plan aprobado y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — Justo José Orozco**, Secretario.

PLAN DE VUELO Y ESTUDIOS TEORICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE AVIADOR NAVAL ESPECIALISTA EN HELICOPTEROS

La base del curso completo en helicópteros se fundamenta en Aviadores Navales o Alumnos de la Aviación Naval que hayan aprobado el curso Primario como mínimo, que determina esta Escuela de Especialización Aeronaval. Dichos alumnos deberán haber efectuado los cursos de navegación establecidos en los programas correspondientes en vigencia.

En principio este curso se divide en tres partes fundamentales con las duraciones y horas de vuelo que se detallan a continuación: (Cabe agregar que la experiencia podrá determinar variaciones prácticas en el tiempo de la enseñanza teórica y en la parte de vuelo, pero en esencia se mantendrá lo detallado a continuación):

A) Pre-Vuelo. — Duración cuatro semanas.

B) Vuelo pre-solo. — Veinte horas máximas. **Duración** cinco semanas.

C) Vuelo básico compuesto de duales y solos **para la** obtención del título. Treinta horas como **máximo. Duración** ocho semanas.

A. — PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE PRE-VUELOS

El curso de pre-vuelo abarca las siguientes asignaturas:

A) Aerodinámica del helicóptero.

B) Mecánica del helicóptero.

C) Operación y posibilidades del helicóptero.

La duración de estos cursos será de cuatro semanas.
La duración de los períodos de clase será de cincuenta minutos. Es indispensable la aprobación de todas las materias comprendidas en este curso para la graduación de Aviador Naval Especialista en Helicópteros.

B. — CURSO DE VUELO PRE-SOLO

1) El Curso de Vuelo Pre-Solo está constituído por un Plan de Entrenamiento en el Tipo de Helicópteros usado por la Marina, de modo que los alumnos puedan progresar hasta un nivel de eficiencia de piloto con el cual puedan ser calificados para "Solo" y competentes en maniobras y procedimientos de vuelo normales y emergencias.

2) El Curso Pre-Solo de Entrenamiento se dividen en 10 (diez) Etapas en la siguiente forma y duración:

ETAPA	TIEMPO	TOTAL
A — 1	.45	.45
A — 2	.45	1.30
A — 3	1.00	2.30
A — 4	1.00	3.30
A — 5	1.00	4.30
A — 6	1.00	5.30
A — 7	1.00	6.30
A — 7	1.00	6.30
A — 8	1.00	7.30
A — 9	1.00	8.30
A — 10	1.00	9.30

Todas estas Etapas serán de 1 (una) hora de duración de enseñanza dual, sumando al totalizar las 10 (diez) Etapas 9.30 horas correspondiendo .30 hora para Inspección de Vuelo Pre-Solo.

El alumno podrá volar su primer "Solo a las 10 (diez) horas de vuelo dual como mínimo, y a las 20 (veinte) horas de vuelo dual como máximo, caso en el cual se utilizarán las veinte horas de vuelos dual máximas de Pre-Solo que determina el Programa.

3) La secuencia de vuelo y clases teóricas se hará en la forma que determina el programa.

4) El tiempo destinado a los "Comentarios", será el suficiente para las explicaciones anteriores al vuelo y una adecuada crítica post-vuelo.

5) Durante el desarrollo de las Etapas indicadas, serán observadas las siguientes limitaciones:

A) Se efectuarán períodos de vuelo hasta con viento máximo de 20 M P. H.
B) Los vuelos no podrán exceder de 2 (dos) Etapas diarias.
C) Las maniobras de los alumnos se limitarán exclusivamente a lo que determine la Etapa a practicar.
D) El Instructor considerará fundamentalmente el desgaste y cansancio físico que ocasione al alumno este tipo de aeronave, pudiendo suspender una instrucción o dar por no válida la Etapa.

6) Se asignará 1 (una) hora total para comentarios pre y post-vuelos entre el Instructor y el alumno para cada Etapa.

C. — VUELOS BASICOS

La parte del Vuelo Básico es donde el alumno demuestra en realidad su comprensión y doctrina aeronáutica debiendo ser separado del curso al comprobarse que la Etapa del Vuelo no es aprovechada y practicada como lo determina el Programa.

Corresponden a esta parte las siguientes Etapas con los tiempos que se detallan a continuación:

ETAPA	TIEMPO	TOTAL	PERIODO
B—1	1.00	1.00	Solo
B—2	1.00	2.00	"
B—3	1.00	3.00	Dual
B—4	1.00	4.00	Solo
B—5	1.00	5.00	"
B—6	1.00	6.00	Dual
B—7	1.00	7.00	Solo
B—8	1.00	8.00	"
B—9	1.00	9.00	Dual
B—10	1.00	10.00	Solo
B—11	1.00	11.00	"
B—12	1.00	12.00	"
B—13	1.00	13.00	Dual
B—14	1.00	14.00	Solo
B—15	1.00	15.00	"
B—16	1.00	16.00	"
B—17	1.60	17.00	Dual
B—18	1.00	18.00	Solo
B—19	1.00	19.00	"
B—20	1.00	20.00	"
B—21	1.00	21.00	Dual
B—22	1.00	22.00	Solo

Las Inspecciones se realizarán por períodos de 1 hora después de las siguientes Etapas: B—2, B—5, B—8, B—12, B—16, B—20 y B—22.

El conjunto de Etapas e Inspecciones suman 29 (veinte y nueve) horas quedando 1 hora para la Inspección final.

Las Eapas que se detallan en este Plan de Vuelo están determinadas a continuación. — Los Instructores en caso de duda consultarán manuales conjuntamente con el señor Segundo Jefe de la Escuela, como asesor.

DETALLE DE LAS ETAPAS DE VUELO PARA EL CURSO DE HELICOPTERO

Lo expuesto a continuación está basado en condiciones de vuelo con viento de poca velocidad. Condiciones de vuelo con alta velocidad de viento puede cambiar el orden de presentación de las maniobras.

Etapa "A" — Pre — Solo

A—1 .45:

1. Inspección de Cabina.
2. Puesta en marcha (Demostración solamente).
3. Demostración de los controles en vuelo hacia adelante.
4. Manteniendo constante velocidad derecho, vuelo a nivel y giros suaves. — (Cíclico y pedales).
5. Manteniendo velocidad y rumbo constante, descensos y trepadas suaves. (Cíclico y pedales).
6. Manteniendo constantes RPM a través de un vuelo a nivel, trepadas y descensos poco pronunciados (Paso, acelerador y pedales).
7. Manteniendo constantes RPM, velocidad y rumbo a través de un vuelo a nivel, trepadas y descensos poco pronunciados. (Todos los controles).
8. Parar motor. (Demostración solamente).

A—2 .45:

1. Inspección de cabina y puesta en marcha. (Efectuado por el estudiante en este y todos los vuelos siguientes).
2. Taxeo. (Demostración solamente).
3. Manteniendo RPM constante, velocidad y rumbo en vuelo a nivel, descensos y trepadas poco pronunciadas.
4. Demostración del control de actitud y la necesidad de anticipación en hovering.
5. Hovering (Cíclico y pedales).
6. Taxeo efectuado por el estudiante en este y todos los vuelos siguientes.
7. Parar motor, (Efectuado por el estudiante en este y todos los vuelos siguientes).

A—3 1.00:

1. Hovering (Cíclico y pedales) (Frente al viento).
2. Hovering (Paso, acelerador y pedales). (Frente al viento).
3. Hovering (Todos los controles) (Frente al viento).

A—4 1.00 :

1. Hovering (Frente al viento).
2. Transición de hovering a vuelo adelane trepando hasta la altura apropiada para maniobras normales.
3. Descenso de aproximación con motor con transición a hovering.
4. Despegue vertical y aterraje. (Todos los controles).

A—5 1.00:

1. Hovering (Frente al viento).
2. Transición de hovering a vuelo hacia adelante trepando hasta una altura apropiada para maniobras normales
3. Descenso de aproximación con motor con transición a hovering
4. Decolaje vertical y aterraje (Todos los controles).

A—6 1.00:

1. Hovering (Contra el viento).
2. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
3. Descenso y aproximación con motor, etc.
4. Decolaje vertical y aterraje. (Frente al viento).
5. Vuelo de costado y hacia atrás.

7— 1.00:

1. Hovering (Conrta el viento).
2. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
3. Descenso y aproximación con motor, etc.
4. Decolaje vertical y aterrajes (Frente al viento).
5. Vuelo de cosado y hacia atrás.

A—8 1.00:

1. Hovering (Frente al viento).
2. Transición de hovering a vuelo adelante, etc.
3. Descenso de aproximación con motor, etc.
4. Decolaje vertical y aterrajes.
5. Vuelo de costado y hacia atrás.
6. Entrada en autorrotación.
7. Descenso en autorrotación.
8. Autorrotación sin flare, aproximación derecho adelante, aterraje completo (Dual solamente).

A—9 1.00:

1. Hovering (Frente al viento).
2. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
3. Descenso de aproximación con motor, etc.
4. Decolaje vertical y aterrajes frente al viento.
5. Vuelo de costado y hacia atrás.
6. Entrada en autorrotación.
7. Descenso de autorrotación.
8. Autorrotación sin flare, 90º de aproximación, aterraje completo (Dual solamente).
9. Autorrotación sin flare, aproximación 180º, aterraje completo (Dual solamente).
10. Emergencias (Simuladas, dual solamente).

A — 10 1.00:

1. Hovering (frente al viento).
2. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
3. Descenso de aproximación con motor, etc.
4. Decolaje vertical y aterrajes.
5. Vuelo de costado y hacia atrás.
6. Entrada en autorrotación.
7. Descensos en autorrotación.
8. Aterrajes completos en autorrotación (sin flare) derecho adelante, aproximación de 90º y 180º (dual solamente).
9. Flare en autorrotación moderados con recobrada a motor.
10. Emergencias (simuladas, dual solamente).

Etapa "B" — Básica

B — 1 1.00. — Solo:

1. Decolaje vertical (frente al viento).
2. Hovering (frente al viento).
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con motor, etc.
5. Aterraje vertical (frente al viento).

B — 2 1.00. — Solo:

1. Decolaje vertical (frente al viento).
2. Hovering (frente al viento).
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con motor, etc.
5. Aterraje (frente al viento).

B — 3 1.00. — Dual:

1. Inspección de progreso en todas las maniobras que han sido practicadas solo.
2. Pattern cuadrado (rumbo constante).
3. Hovering (con viento cruzado).
4. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
5. Aproximación de 90º y 180º en autorrotación derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
6. Emergencias (simuladas, dual solamente).

B — 4 1.00. — Solo:

1. Decolaje vertical y aterrajes (frente al viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Pattern cuadrado (rumbo constante).

B — 5 1.00. — Solo:

1. Decolaje vertical y aterrajes (frente al viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Pattern cuadrado (rumbo constante).

B — 6 1.00 — Dual:

1. Inspección de progreso en todas las maniobras que han sido practicadas solo.
2. Decolaje vertical y aterrajes (con viento cruzado).
3. Autorrotación de precisión, 90º de aproximación (aterraje completo sin flare), (dual solamente).
4. Autorrotación de precisión, 180º de aproximación (aterraje completo sin flare, dual solamente).
5. Flare moderado en autorrotación con recobrada de poder.
6. Aterraje y decolaje con velocidad.
7. Emergencias (simuladas, dual solamente).
8. Giros en S a través de carreteras.

B — 7 1.00. — Solo:

1. Decolaje vertical y aterrajes (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Pattern cuadrado (rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
7. Decolaje y aterraje con velocidad.
8. Giros en S sobre carreteras.

B — 8 1.00. — Solo:

1. Decolaje y aterraje vertical (frente al viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Pattern cuadrado (rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
7. Aterrajes y decolajes con velocidad.
8. Giros en S sobre carreteras.

B — 9 1.00. — Dual:

1. Inspección de progreso de todas las maniobras que han sido practicadas solo.
2. Autorrotación de precisión, 90° de aproximación. (Aterraje completo sin flare, dual solamente).
3. Autorrotación de precisión, 180º de aproximación (aterraje completo sin flare, dual solamente).
4. Flare en autorrotación moderado con recobrada de poder.
5. Descensos de poder en aproximación de precisión.
6. Pattern cuadrado (rumbo constante).
7. Hovering con viento cruzado.
8. Aterrajes y decolajes verticales (con viento cruzado, dual solamente).
9. Tráfico de aproximación lenta y pronunciada.
10. Tráfico de aproximación baja y rápida.

B — 10 1.00. — Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (rumbo constante).
6. Aproximación en autorrotación de precisión derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
7. Aproximación de 90º en autorrotación (sin recobrada con flare de poder).
8. Aproximación de 180º en autorrotación, (sin recobrada con flare de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Decolaje y aterraje con velocidad.
11. Aproximación lenta y pronunciada.
12. Aproximación baja y rápida.

B — 11 1.00 Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales.
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Tráfico cuadrado.

6. Autorrotación de precisión. Aproximación derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
7. Aproximación de 90º en autorrotación (sin recobrada con flare de poder).
8. Aproximación de 180º en autorrotación (sin recobrada con flare de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Decolaje y aterraje con velocidad.
11. Aproximación leta y pronunciada.
12. Aproximación baja y rápida.

B — 12 1.00 Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Aproximación con descenso de poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión. Aproximación derecho adelante (sin recobrada con flare de poder).
7. Autorrotación de precisición, aproximación de 90º (sin recobrada con flare de poder). con flare de poder).
8. Autorrotación de precisión aproximación 180º. (Sin recobrada con flare de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.

B — 13 1.00 Dual:

1. Inspección de progresos en todas las maniobras que han sido practicadas "Solo".
2. Rápidas desaceleraciones, manteniendo constante la altura.
3. Descensos y flares (autorrotación) a baja velocidad. (Dual solamente).
4. Autorrotación vertical. (Dual solamente).
5. Autorrotación a baja altura en vuelo hacia adelante. (Dual solamente).
6. Aterrajes competos en autorrotación. (sin flare, dual solamente).
7. Flares moderados en autorrotación con recobrada de poder.
8. Emergencias (simuladas, dual solamente).

B — 14 1.00. — Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Aproximación con descenso de poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión. Aproximación derecho adelante. (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
7. Autorrotación de precisión, aproximación 90º. (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
8. Autorrotación de precisión, aproximación 180º. (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.
11. Decolajes y aterrajes con velocidad.

B — 15 1.00 Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con motor, etc.
5. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión. Aproximación derecho adelante. (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
7. Autorrotación do precisión. aproximación 90º. (Sin flare y con flare con recobrada completa).
8. Autorrotación de precisión, aproximación 180º. (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.

B — 16 1.00 Solo:

1. Aterraje y decolaje verticales (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Descenso de aproximación con poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión. Aproximación derecho adelante. (Sin flare y con flare con recobrada de motor).
7. Autorrotación de precisión, aproximación 90º. (Sin flare y con flare con recobrada de motor).
8. Autorrotación de precisión, aproximación 180º. (Sin flare y con flare con recobrada de motor).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.
11. Decolaje y aterraje con velocidad.
12. "S" sobre carretera.

B — 17 1.00 Dual:

1. Inspección de progresos en todas las maniobras que han sido practicadas "Solo".
2. Decolaje con velocidad.
3. Aterraje con velocidad.
4. Decolaje rápido vertical (Dual solamente).
5. Autorrotación con aterraje completo. (Sin flare). Derecho adelante, 90º, 180º y 360º de aproximación. (Dual solamente).
6. Flare en autorrotación moderados con recobrada de poder.
7. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
8. Hovering con viento cruzado.
9. Decolaje y aterraje vertical (Con viento cruzado, dual solamente).
10. Emergencias. (Simuladas, dual solamente).
11. Aproximación lenta y pronunciada.
12. Aproximación baja y rápida.

B — 18 1.00. — Solo:

1. Decolaje y aterraje vertical (Contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Aproximación con descenso de poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (rumbo constante).
5. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (sin flare y con flare con recobrada de poder).
7. Autorrotación de precisión en aproximación de 90º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
8. Autorrotación de precisión en aproximación de 180º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.
11. Aproximación lenta y pronunciada.
12. Aproximación baja y rápida.
13. "S" sobre carreteras.

B — 19 1.00. — Solo:

1. Aterrajes y decolajes verticules.
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Aproximación con descenso de poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
7. Autorrotación de precisión, aproximación 90º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
8. Autorrotación de precisión, aproximación 180º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.
11. Decolajes y aterrajes con velocidad.
12. Aproximación lenta y pronunciada.
13. Aproximación baja y rápida.
14. "S" sobre carreteras.

B — 20 1.00. — Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales.
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Aproximación con descenso de poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (Rumbo constante).
6. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (sin flare y con flare con recobrada de poder).
7. Autorrotación de precisión, aproximación 90º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
8. Autorrotación de precisión, aproximación 180º (sin flare y con flare con recobrada de poder).
9. Aproximación de precisión con descenso de poder.
10. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.
11. Aproximación lenta y pronunciada.
12. Aproximación baja y rápida.
13. "S" sobre carreteras.

B — 21 1.00. — Dual:

1. Inspección de progresos sobre todas las maniobras que han sido practicadas solo.
2. Tráfico cuadrado.
3. Hovering con viento cruzado.
4. Decolajes y aterrajes verticales (con viento cruzado, dual solamente).

5. Emergencias (simuladas, dual solamente).

B — 22 1.00. — Solo:

1. Decolajes y aterrajes verticales (contra el viento).
2. Hovering.
3. Transición de hovering a vuelo hacia adelante, etc.
4. Aproximación con descenso de poder, etc.
5. Tráfico cuadrado (rumbo constante).
6. Decolajes y aterrajes verticales (contra el viento).
7. Autorrotación de precisión, aproximación derecho adelante (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
8. Autorrotación de precisión, aproximación 90º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
9. Autorrotación de precisión, aproximación 180º (Sin flare y con flare con recobrada de poder).
10. Aproximación de precisión con descenso de poder.
11. Rápidas desaceleraciones manteniendo constante la altura.
12. Aproximación lenta y pronunciada.
13. Aproximación baja y rápida.
14. "S" sobre carreteras.

NOTA: Las inspecciones intermedias e Inspección Final todas de 1 (una) hora de duración, la Etapa B de Vuelo Básico, completa un total de 30 (treinta) horas de vuelo Dual y Solo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir azúcar refinado destinado a la formación de un stock regulador y de reserva.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vista la información proporcionada por el Consejo Nacional de Subsistencias, sobre deficiencias e irregularidades comprobadas en la distribución del azúcar;

Resultando: I) Que el mencionado Consejo considera conveniente mantener en su poder y en cualquier momento un stock de azúcar no menor de diez mil (10.000) toneladas para poder actuar eficazmente en la prevención de toda perturbación en el abastecimiento de azúcar;

II) Que existe inquietud y ansiedad entre firmas comerciales e industriales del país, al no serles satisfechas sus demandas de azúcar por parte de los ingenios y refinerías;

III) Que la Ley N.o 10.940, de 19|IX|947, comete al Consejo Nacional de Subsistencias en forma específica, la regularización y el contralor en la distribución y los precios de los abastecimientos esenciales en todo el país, entre los cuales se cuenta el azúcar;

IV) Que es necesario fiscalizar y controlar en forma permanente el transporte del azúcar dentro del país, para impedir su utilización indebida para fines industriales no autorizados;

Considerando que el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, creado por decreto de fecha 27 de febrero de 1951, a pesar de ser utilizado primordialmente para subsidiar la producción nacional, debe tener también entre sus cometidos el de contribuir a la comercialización correcta del azúcar a los precios oficialmente tarifados, en defensa del consumidor quien contribuye directamente a la formación del mencionado Fondo con sus aportes;

Atento a lo dispuesto por la Ley N.o 10.940, de 19|IX|947, y por la Ley N.o 11.448, Art. 10, Inc. B) de 12|VI|950;

Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

I. - De la formación del stock Regulador y de Reserva de Azúcar

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a adquirir preferentemente en plaza a las compañías azucareras y A.N.C.A.P., y|o en el exterior, hasta diez mil (10.000) toneladas de azúcar refinado, o de producción nacional, polarización mínima 99.05, según las conveniencias del caso.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Subsistencias, en el caso de adquirir todo o parte del volumen de azúcar que aquí se le autoriza, a las Compañías Azucareras Nacionales, tendrá derecho a un descuento o bonificación del 3 o|o (tres por ciento) sobre el precio máximo oficial que fija, en el momento de la compra por dicho organismo, para la venta del azúcar al distribuidor mayorista. Dicho margen, será destinado a cubrir los gastos normales de comercialización del azúcar por el Consejo Nacional de Subsistencias, y deberá ser tenido en cuenta por la Comisión Honoraria del Azúcar para ajustar los aportes que los ingenios azucareros y|o las refinerías deban efectuar al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Subsistencias, comercializará el azúcar a razón de hasta 1.000 (un mil) toneladas por mes, siempre que no hubiera escasez o irregularidades en su correcta distribución en el país, en cuyo caso, queda autorizado para poner a la venta las cantidades que considere necesarias;

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias queda autorizado a adquirir y comercializar en la forma dispuesta en los Arts. 1.o, 2.o y 3.o de este decreto, las cantidades de azúcar necesarias para disponer en todo momento de un stock regulador no inferior a 6.000 (seis mil) toneladas, ni superior a 10.000 (diez mil) toneladas.

Art. 5.o Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias, el almacenaje, distribución y venta del azúcar importado, al amparo de este decreto, y facúltase al mencionado organismo para, en caso necesario, gestionar y obtener de la Banca Oficial y|o Privada, los créditos necesarios para estas adquisiciones.

Art. 6.o Terminada la comercialización y venta de cada partida de azúcar refinado importado, el Consejo Nacional de Subsistencias depositará en el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, la diferencia entre el precio de costo CIF más los gastos que origine la importación y distribución del azúcar y el precio de venta de ésta al mayorista, oficialmente tarifado. El mencionado Consejo podrá efectuar, con anterioridad a la terminación de las ventas, entregas parciales al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar. En el caso de la comercialización y formación del stock con azúcares nacionales o refinados en el país, el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, tendrá a su cargo todos los gastos que ocasionen el mantenimiento de stocks de azúcar por el Consejo Nacional de Subsistencias, por un término mayor de treinta días. A dichos efectos la relación de gastos extraordinarios será elevada al Poder Ejecutivo para su aprobación.

II. - De la correcta distribución y comercialización del azúcar en el territorio nacional

Artículo 7.o Facúltase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a fin de obtener adecuada distribución de las existencias de azúcar en todo el territorio nacional, para:

A) declarar intervenidas total o parcialmente dichas existencias;

B) establecer las normas a que deberá ajustarse la distribución y venta de las existencias de azúcar, quedando especialmente habilitado para fijar cuotas de consumo en los diferentes departamentos; para establecer la obligatoriedad, aún con carácter permanente, del uso de guías de tránsito y de certificados de necesidad o la previa autorización administrativa, para la venta.

Art. 8.o Intégrase la Comisión Honoraria del Azúcar con un Delegado del Consejo Nacional de Subsistencias, el que tendrá voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la mencionada Comisión.

Art. 9.o Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en dos (2) diarios de esa Capital. Las medidas a que se refiere el Art. 7.o del mismo, requerirán idéntico requisito. Además se publicarán en el "Diario Oficial".

Art. 10. La violación de lo dispuesto por este decreto, así como de las medidas que adopte el Consejo Nacional de Subsistencias, en función de lo aquí dispuesto, serán sancionadas en la forma prevista por la ley N. 14.940, de 19 de setiembre de 1947, y por la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, en lo que fuere aplicable.

Art. 11. Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Decreto. Se admite un porcentaje máximo de grano partido en la comercialización de arroz tipo japonés

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que refiriéndose a las gestiones realizadas por la Gremial de Molinos Arroceros, tendiente a obtener una modificación de los precios fijados por el decreto del Poder Ejecutivo, de 9 de noviembre de 1955, a fin de ponerse en condiciones de absorber los aumentos de salarios establecidos en el laudo de setiembre último, da cuenta que ha efectuado un estudio del costo de producción y comercialización del arroz japonés en bolsas de 70 kilogramos, llegando en función de los distintos porcentajes de admisión de arroz partido, a los precios que establece a fs. 2;

Considerando: El Poder Ejecutivo entiende que puede ser contemplada la justa expectativa de los industriales, frente a la incrementación de sus factores de costo, con solo elevar en una pequeña proporción el porcentaje de admisión del arroz partido, sin modificar la actual tarifacción del producto, con lo que se contempla asimismo, los legítimos intereses del consumo;

Por lo expuesto; y

Atento a lo dispuesto en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el Apartado A), del Art. 1.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 9 de noviembre de 1955, sobre precio del arroz, en el sentido exclusivo de elevar el porcentaje máximo de admisión de arroz partido, correspondiente al tipo japonés del 12 o|o al 15 o|o manteniéndose los precios establecidos en dicho Decreto.

Art. 2.o Modifícase asimismo, el Inciso c) del Apartado A), del Art. 1.o del precitado decreto, en el sentido de establecer que, cuando la proporción en granos partidos sea mayor del 15 o|o para el arroz japonés, y menor del 20 o|o se rebajarán un 10 o|o los precios oficiales, y cuando exceda del 20 o|o, la rebaja de los mismos, será de un 20 o|o.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

15

Decreto. Se exoneran de derechos unas importaciones de huevos para consumo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de junio de 1956.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por la cual expone los consideraciones en que se basa su solicitud de exoneración de los derechos aduaneros y adicionales, para las importaciones de huevos frescos para consumo que se realicen amparadas en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1956;

Considerando que dicha medida redunda en beneficio de un menor precio de venta del referido artículo de primera necesidad y de gran consumo popular.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase de derechos aduaneros y adicionales a las partidas de huevos para consumo, cuya importación ha sido autorizada por decreto del 8 de mayo de 1956.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA — ARMANDO R. MALET. — **Justo José Orozco,** Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Domingo Bianchi por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Domingo Bianchi domiciliado en Camino Carrasco número 5376 según acta N.o 2.278 de fecha 5|1|56, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Luis Riffaud, Héctor Spósito y Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 20 kilogramos de carne vacuna, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 108.499, Matrícula 141.486;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Domingo Bianchi una multa de $ 100.00, (cien pesos) por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don José Rodríguez Belmonte, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Rodríguez Belmonte, domiciliado en Luis Lamas N.o 3309, según acta N.o 3.081, de fecha 10|3|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Edgardo Lolli. Alfredo Rodríguez y Coralio Da Luz;

Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 100 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también la bicicleta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 83.960;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Rodríguez Belmonte una multa de $ 150.00 por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios

actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Edgardo Lolli, Alfredo Rodríguez y Coralio Da Luz.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don José Carbón por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Carbón, domiciliado en Veracierto N.o 1811, según acta N.o 57, de fecha 2|IX|54, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Angel Landoni y Justo Rodríguez Morey;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 23 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 230.00 (doscientos treinta pesos), dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Carbón una multa de $ 230.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Ismael Romero por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultdra.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ismael Romero, domiciliado en Pando N.o 2890, según acta N.o 1.233, de fecha 11|VII|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Gervasio Pereira da Silva López y Casimiro Torres;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 65 kilogramos de carne de ternera de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 975.00 (novecientos setenta y cinco pesos), dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ismael Romero una multa de pesos 975.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don José Bavastro Meijueiro por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultdra.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Bavastro Meijueiro, domiciliado en Agraciada N.o 2442, según acta N.o 2.151, de fecha 8|1|56, a fojas 1, librada por el funcionario señor Máximo Castro;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 17 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Bavastro Meijueiro una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — **FERMIN SORHUETA.** — **AMILCAR VASCONCELLOS.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Darwin Araújo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultdra.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Darwin Araújo, domiciliado en Río Negro N.o 1745, según acta N.o 2.332, de fecha 22|3|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Oscar R. Cambias, Pedro M. Rivero, Ricardo Cichero y Américo Padrón;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han comisado 125 kilogramos de carne vacuna en buen estado y 20 kilogramos de carne vacuna en estado de contaminación, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Darwin Araújo una multa de pesos 300.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrase comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionrios actuantes y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio César Aguero Cisneros por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio César Aguero Cisneros, domiciliado en Juan J. Rousseau N.o 3686, apto. 9, según acta N.o 2303, de fecha 13|1|56, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Bacilino Acosta;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 48 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Julio César Aguero Cisneros una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución. líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a doña Ofelia Aries Dell Aqua por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora Ofelia Aries Dell Aqua, domiciliada en Germinal N.o 5648 según acta N.o 2.355, de fecha 4|1|56, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Ramón Blanco, Alfredo Rodríguez, Pedro Gumber, Antolín Pereyra y Pedro Molina.
Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado 29 kilogramos de carne vacuna, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 153.795 y Matrícula 132.638;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada la aplicación de una multa de $ 100.00 y a devolución de vehículo de que se trata, en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilogramos;
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Ofelia Aries Dell Aqua, una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que se le ha constatado.
2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrase comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se aplicó una sanción a don Héctor Elorza por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Héctor Flores Elorza, domiciliado en Agustín Muñoz 4238, según Acta N.o 2025, de fecha 23|1|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Orestes Braida, Santos Emilio Silvera y Raúl Nazar;
Resultando que en el procedimiento respectivo se ha decomisado: 105 kgs. de carne vacuna y 2 cueros vacunos de procedencia ilícita, así como también un carro sin empadronar y un equino;
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 3.300.00 dado el carácter de reincidente del infractor;
Atento a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Héctor Flores Elorza, una multa de $ 3.300.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Consejo Departamenal de Montevideo para el traspaso del vehículo y equino en favor de los señores Orestes Braida, Santos Emilio Silvera y Raúl Nazar.
4o Comuníquese, publíquese y pase estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.
Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Dionisio Aguiar por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Dionisio Aguiar, domiciliado en Oficial 5.o N.o 5566, según acta N.o 1953, de fecha 12|8|55, a fojas 1, labrada por

los funcionarios, señores: O. Cambiaso, Pedro M. Rivero, Pablo L. Melo y Domingo Sánchez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 10 kgs. de carne vacuna y 10 kgs. de sebo de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Dionisio Aguiar una multa de $ 1.500.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4o Comuníquese, publíquese y pase estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Larroque Suzacq por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Larroque Suzacq, domiciliado en el Camino Maldonado N.o 10.202, según acta N.o 1989, de fecha 26|11|955, a fs. 3, labrada por los funcionarios señores Juan Schroeder, Oscar Castillos y Tito Gómez;

Resultado que en el procedimiento respectivo se han decomisado 52 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita, así como la camioneta empadronada en el Dpto de Montevideo, con el N.o 125.665 y Matrícula N.o 223.443;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 150.00;

Atento a lo dispuesto por los Arts. 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Luis Larroque Suzacq, una multa de $ 150.00.

2.o Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente Resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta Resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los señores Juan Schroeder, Oscar Castillos y Tito Gómez; y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Alcides Tomás Torena, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Alcides Tomás Torena, domiciliado en Gallinal 843 (Departamento de Florida), según acta Nº 3084, de fecha 14 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Alfredo Rodríguez, Artífice Collazo, Jorge Raúl Nazar y Coralio Da Luz.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 44 kilogramos de carne vacuna y 2 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 440.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Alcides Tomás Torena, una multa de $ 440.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Coitiño Cardozo, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Manuel Coitiño Cardozo, domiciliado en la calle Enrique Castro número 4398, según acta Nº 3172, de fecha 31 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Dr. Carlos Inverso, Mario Zerbí, Santiago Buzy, Braulio Milán, Ruben Sena, Modesto Batalla, Efraín Pintos y Francisco Echevarría.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 5 kilogramos de carne ovina y 1 kilogramo 500 de sebo ovino, de procedencia ilícita, así como también 3 cueros de capón.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne, sebo y cueros en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

2º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Lauterio Godoy, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Lauterio

Godoy, domiciliado en la calle Lisboa Nº 5384, según acta Nº 1602 de fecha 16 de junio de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: E. Méndez Tapia, Alberto Giannechini, Manuel Rodríguez Viera, Mariano Pereira y Pablo Noble Pintos.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 16 kilogramos de carne ovina, once (11) kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también una (1) oveja en pie y cuatro (4) capones en pie.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado, aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: A lo dispuesto por los artículos, 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne ovina, menudencias y animal en pie en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Domingo Perroni por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Domingo Perroni, domiciliado en Garibaldi número 2559, según acta N.o 1630, de fecha 2|VII|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Pedro Gumber, Luis Delacvroix y Anatolio González;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han comisado 19 kilogramos de carne vacuna, así como también la moto empadronada en el Departamento de Montevideo, con el número de matrícula 4574;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganandería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Domingo Perroni una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Sire por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Sire, domiciliado en Rivera N.o 2672, según acta N.o 1539, de fecha 30|VII|955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni y Pedro M. Silva;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 23 kilogramos de carne vacuna así como también la biccleta sin empadronar;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganandería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo de que se trata en virtud de que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los 50 kilos;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Antonio Sire una multa de pesos 100.00, por la infracción que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y devolver al interesado el vehículo incautado, previo pago de la multa impuesta.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario

---

32

Resolución. Se aplica una sanción a don José Chazanovich por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Chazanovich, domiciliado en José L. Terra N.o 4223, según acta N.o 2291 de fecha 3|I|956 a fojas 1, labrada por el funcionario señor Pedro Sarubbi Faiero;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 38 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.520.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Chazanovich, una multa de $ 1.520.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Humberto Fernández Rodríguez, por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Humberto Fernández Rodríguez, domiciliado en Libertad (Departamento de San José) según Acta N.o 2154 de fecha 7|II|56 a fojas 1, labrada por el funcionario, señor: Sol Castiglia Pérez:

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 44 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 440.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Humberto Fernández Rodríguez, una multa de $ 440.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Frontán por infracción a la Ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Frontán, domiciliado en el Departamento de San José, según Acta N.o 2030 de fecha 11|X|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Cambiaso, Pedro M. Rivero, Ramón Fernández y Pablo G. Melo.

Resultando: que el procedimiento respectivo se han decomisado: 32 kilogramos de carne, de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Luis Frontán, una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

35

Decreto. Se instituyen tres Consejos de Salarios para los personales obreros, de administración y de dirección de "Cutcsa" y se convoca para la elección de delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 20 de junio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de nuevos Consejos de Salarios para CUTCSA.

Resultando los Consejos anteriores laudaron con fecha 11 de marzo de 1955 y 20 de mayo y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose los petitorios en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar las gestiones en vista corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Atento a lo que previenen los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyense tres Consejos de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal obrero y de servicio de C.U.T.C.S.A., el primero; del personal de administración e inspección el segundo y del personal de dirección el tercero

Art 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante los respectivos Consejos de Salarios.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas, prorrogable en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y registros de listas y procedimientos electorales se regirán por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

36

Resolución. Se da por presentado un Laudo Parcial y resolución conciliatoria del Consejo de Salarios para el personal obrero de los Frigoríficos Suift, Artigas, Anglo y Castro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 29 de junio de 1956.

Visto el laudo parcial y resolución conciliatoria dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de los Frigoríficos Swif, Artigas, Armour, Anglo y Castro:

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo Parcial y Resolución Conciliatoria de referencia remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Direción de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

Montevideo, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 8 DE MAYO DE 1956 E INSTALADO EL DIA 7 DE JUNIO DEL MISMO AÑO, PARA EL PERSONAL OBRERO DE LOS FRIGORIFICOS SWIFT, ARTIGAS, ARMOUR, ANGLO Y CASTRO, ACTUANDO EN FUNCION DE TRIBUNAL DE CONCILIACION, CON ARREGLO AL ARTICULO 20 DE LA LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1943, A LOS FINES DE PONER TERMINO AL CONFLICTO LABORAL INICIADO POR LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA EL DIA 10 DE MAYO PPDO. DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION, CONCILIATORIA QUE A LA VEZ REVISTE EL CARACTER DE LAUDO PARCIAL.

Vistos: La fórmula conciliatoria propuesta por la delegación del Poder Ejecutivo a las otras dos delegaciones que integran este Consejo.

Resultando: Que los representantes oficiales ofrecieron a los sectores patronal y obrero, en concepto de conciliación las siguientes bases de arreglo: 1.o) Acéptase por las delegaciones patronal y obrera acreditadas ante el Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica, un aumento de $ 0.30 por hora en favor de todos los trabajadores que perciban hasta $ 3.10 inclusive por hora o de $ 0.20 por hora para los que ganen mas de pesos 3.10; 2.o) Acéptase, igualmente, y por las mismas partes, el mantenimiento de la prestación en especie consistente en suministro de carne en favor de todos los trabajadores, trabajen o no pero que se hallen "a la orden" siempre que esa prestación sea materialmente posible por razón de zafra o por existencia en cámara. Fíjase la cuota en dos kilos de carne diaria. La solución del número segundo regirá hasta el momento en que se dicte el Laudo definitivo, oportunidad en que se encarará la solución más conveniente, dentro de las mismas directivas de amplitud.

Resultando: Que luego de repetidas entrevistas e intercambios de observaciones de los dos sectores profesionales frente a la delegación del Poder Ejecutivo, todos los componentes del Consejo lograron un acuerdo sobre las bases que se concretan en lo dispositivo de la presente resolución.

Considerando: Que la delegación patronal al emitir su voto favorable expresó, respecto al número primero de la fórmula, que "las compañías declaran —sin que ello signifique pronunciarse sobre el fondo del asunto— que aceptan el aumento propuesto a condición de que simultáneamente a la expedición del Laudo proyectado, se establezca la correspondiente compensación en los tipos cambiarios —que se ha demostrado que es necesaria, por la documentación aportada a los efectos del artículo 17— como única vía de poder mantener las exportaciones del país en una base de competencia internacional"; y respecto al número segundo de la misma fórmula que en cuanto al suministro de carne al personal reitera la posición expuesta ante la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes, según carta del 11 del corriente, cuyos párrafos pertinentes dicen: "Aclaramos: que habiendo el Consejo de Salarios, de acuerdo al cometido asignado por la ley del 16 de agosto de 1955 (Diario Oficial del 25 de mayo de 1956) determinado la interpretación del régimen aplicable, consistente en la entrega de hasta dos kilos de carne por día y "per cápita" al personal que trabaja, las empresas se ajustarán al mismo por considerar definitivamente resuelto el punto; no obstante, a la espera de que el volúmen de operaciones durante estos tres meses ha de permitir mantener un ritmo de trabajo más o menos estable, las empresas de Montevideo consideran que podría mantenerse durante ese término el régimen que estaba vigente a la fecha 9 de mayo del corriente año y así mismo el Anglo mantendría el sistema que regía en su fábrica en la fecha indicada. "Se aclara que el mencionado período de tres meses se computa a partir de la fecha de hoy" (21 de junio de 1956). En cuanto al Frigorífico Anglo la aceptación del acuerdo significa la extensión del beneficio de suministro de carne al personal sin crédito, bajo las siguientes condiciones y reservas:" 1.o Que simultáneamente a la homologación del régimen, el Estado asegure la financiación de los gravámenes adicionales derivados de la extensión del suministro de carne propuesto, de acuerdo al ajuste que se convenga con las autoridades, así como el déficit de carne correspondiente cuando lo hubiere; 2.o) Que regirían las mismas condiciones relativas al plazo, establecidas por los frigoríficos Swift y Artigas; 3.o) Que no supone este voto la aceptación de un principio ni de un antecedente, siendo el único propósito el de coadyuvar en la solución del presente conflicto'.

Considerando: Que, por su parte, la delegación de los trabajadores, en calidad de fundamentación de su voto afirmativo a ambos números de la fórmula, manifestó que "en lo que tiene que ver con el aumento" han reiterado su posición de que él debía ser de $ 0.30 por hora con carácter general, sin discriminaciones en los salarios, no habiendo sido contemplada su aspiración. A pesar de ello, "la Organización Obrera, en la tarde de ayer ha considerado el problema y también con el propósito de encontrar solución al conflicto, acepta por vía de transacción la fórmula conciliadora, recogiendo las palabras de los señores delegados del Poder Ejecutivo en el sentido de que todo el problema será estudiado a fondo, para fijar la posición definitiva del Consejo de Salarios en el laudo que se dicte. En lo que se refiere a los "beneficios sociales" agrega que ha sido un punto en el que ha mantenido su posición con toda firmeza, señalando que si bien algunos aspectos de la redacción de la fórmula no son muy claros, a través de la deliberación los señores delegados oficiales han aclarado su interpretación en una forma que francamente los satisface y no existiendo dudas su voto es favorable en ese sentido".

Considerando: A propósito de la fecha de vigencia de los aumentos convenidos, se llegó al acuerdo de que será aquella en que se produzca el levantamiento de la huelga.

Considerando: En cuanto a la posibilidad de que se originen repraslias con causa en el conflicto, los sectores patronal y obrero se obligaron en el sentido de que no las habrá.

Por tanto, el Consejo de Salarios resuelve por unanimidad:

1.o) Acéptase por las delegaciones patronal y obrera acreditadas ante el Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica, un aumento de $ 0.30 por hora en favor de todos los trabajadores que perciban hasta $ 3.10 inclusive por hora y de $ 0.20 por hora para los que ganen más de $ 3.10.

2.o) Acéptase, igualmente y por las mismas partes, el mantenimiento de la prestación en especie consistente en suministro de carne en favor de todos los trabajadores, trabajen o no pero que se hallen "a la orden" siempre que esa prestación sea materialmente posible por razón de zafra o por existencia en cámara. Fíjase la cuota en dos kilos de carne diarios.

La solución del numeral segundo regirá hasta el momento en que se dicte el laudo definitivo, oportunidad en que se encarará la solución más conveniente dentro de las mismas directivas de amplitud.

3.o El presente acuerdo regirá desde el momento del levantamiento de la huelga.

4.o) Las partes convienen asimismo, en que la vuelta al trabajo se realizará sin dar lugar a represalias ni de una ni de otra parte, como consecuencia del conflicto.

5.o) Entiéndese que las salvedades y condiciones expuestas en sus respectivos votos por los delegados patronales que suscriben la presente resolución determinan los límites de las obligaciones que asumen las empresas, tal como surge del contexto del acta.

6.o) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Contador, Alberto Rodríguez López, doctor Amadeo Almada, doctor Rafael Vece, Delegados del Poder Ejecutivo. — Fernando Real de Azua. — Abel J. Ferrando, Delegados Patronales. — doctor, Daniel Jimenez de Aréchaga. — César Bentos Pereira. — Raúl Moreira, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Victor Jorge Barbero, Secretario.

37

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 20 de junio de 1956.

Gráficos, Papeleros y anexos del Departamento de Colonia.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores don Evaristo Yaquelo, doctor Pablo Vacchelli y escribano Néstor G. Odriozola. Nómbrase delegados patronales, de Oficio, a los señores: Julio C. González Moreno y Pío Santiago como titulares; y señores Alfredo Toja Roche y Arturo Stutz como suplentes. — Comuníquese y publíquese.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª **Sección** — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª **Sección** — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(*Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los periodos de actividad del Parlamento*).

3ª **Sección** — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Lunes 2 de Julio de 1956 — Núm. 14853

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado) ...	" 50 00	" "
1934 a 1937	" 8 00	" "
1938 (reeditado) ...	" 50 00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1942 (reeditado) ...	" 50 00	" "
1943 (reeditado) ...	" 20 00	" "
1945	" 8 00	" "
1946 (reeditado) ...	" 50 00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "
1953	" 16 00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0 25
De más de un mes	" 0 50
" " " " año	" 1 00
" " " tres años ...	" 2 00
" " " cinco años ...	" 5 00
" " " diez años	" 10 00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20 001.00	" "	50 000.00	"	70.00	" "
" "	50 001.00	" "	100 000.00	"	90 00	" "
" "	100 001 00	" "	200 000.00	"	120.00	" "
" "	200.001 00	" "	300 000 00	"	150 00	" "
" "	300.001.00	" "	400 000 00	"	180 00	" "
" "	400 001.00	" "	500 000.00	"	220 00	" "
" "	500.001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00	" "
" "	1:000 001 00	" "	2:000 000 00	"	340.00	" "
" "	2:000 001 00	" "	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	3:000 001 00	" "	4:000 000 00	"	500 00	" "
" "	4:000 001 00	" "	5:000 000 00	"	600 00	" "
" "	5:000 001.00		en adelante	"	700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del [illegible] esto es: **contando 28 palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos 8 33 71 y 9 59 25

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en hacer correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIRA TORENA DE FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9138 Jn.27-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARCIA o GARCIA QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9263 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9270 Jn.30-v.jl.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VARELA DE MARQUEZ o MARQUEZ o MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9213 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Junio 25 de 1956 — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9214 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GORRIZ o GORRIZ IZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9262 Jn.29-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9202 Jn.28-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALINA BAGATTINI DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9089 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LEIRÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9090 Jn.27-v.jl.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCHI de PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9304 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESSI JUBIN DE LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9039 Jn.25-v.jl.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MONTEIRO DOS REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8859 Jn.21-v.jl.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Melo, Junio 27 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

1) $12.00 10|pub. 9288 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAGDALENO MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9184 Jn.28-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO RAFAEL o ALEJANDRO SOCA y TORIBIA ESCOBAL DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 14 de Junio de 1956. — J Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 8336 Jn.23-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o DONATA LEOPOLDINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 23 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9286 Jn.30-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 9130 Jn.27-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ARMANDO CAIRUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9093 Jn.27-v.jl.7.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 18 del plano del agrimensor Luis E. Percovich de Octubre de 1943, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de Junio de 1944 con el Nº 10.518, ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el Nº 180.147. Area 480 ms. 00 dms. cuadrados.

Se hace saber a su promitente comprador Manuel Rodríguez Suárez a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar mencionado, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $36.00 15|pub. 9003 Jn.25-v.jl.11.

RIOPLATENSE S. A.

Como apoderados de los propietarios del Balneario Anaconda (10.a sección judicial del Departamento de Rocha), en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9099 (20|9|933) se avisa a las personas que más abajo se mencionan, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican según nomenclatura del plano del agrimensor Emilio Boix Larriera de Abril de 1946, todos empadronados con el Nº 8516 m|a.: Ruben Andrés Pereira Lapido, Sol. 12, manz. S.d.4; Juan Carlos Méndez, Solar 19, manz. S.B.10; Alberto Arón, Solares 4 y 20, manz. S.b.10; Hilda Iribarne Laborda e Iris Pasquet de Martínez, Solar 14, manzana S.b.1; Nicolás Alhanati Ourger, Solares 7 y 8, manzana S.d.2; Vicente Catino, Solares 17 y 18, manzana S.d.2; María Pérez Dianessi de García Silva, Solar 23, manz. S.b.12; Guillo Omar Sauto Mari, Solar 12, manz. S.c.1; Enrique Rodríguez Diez, Solares 10 y 11 manz. S.b.7; Benito Fabliciano Salgado, Solares 5 y 6, manz. S.d.6; Walter Ottati, Solar 12, manz. S.d.9; Enrique Sobrero, Solar 13, manz. S.c.10; Eduardo Toribio Tronconi, Solares 5 y 6, manz. S.b.4; Tristán José Vázquez y Elida Hermes Cortazar de Vázquez, Solar 13, manz. S.c.6; Carlos María Lagos y Elsa Buenafama de Lagos, Solar 13, manz. S.a.4; Gerardo Morgenstern, Solar 24, manz. S.C.15; María Luisa Cervieri de Corbo, Solar 7, manz. S.d.5; Selmar Ramón

Mattos, Solar 13, manz. S.b.9; Carlos A. Cassoni, Solar 13, manz. S.a.3; Sophie Vidal Martins de Magariños, Solar 6, manz. S.a.3; Enrique Sobrero, Solar 12, manz. S.a.5; Alejandro Alexandroff, Solares 11 y 12, manz. S.d.16; Justo Eloy Schiavo Guerra, Solar 24, manz. S.d.10; Ignacio Alberto Lavagna, Solar 12 manz. S c.14; Antonio Arboleya, Solar 13, manzana S c.14; Paulina Bargas de García Maggi, Solar 15, manz. S.d.15; Arnoldo Feldmesser, Solares 7 y 18, manz. S.d.7; Carlos Vázquez Prieto, Solar 24, manz. S.d.7; Carlos A. Cassoni, Solar 12, manz. S.a.3; Walter S. Mendizábal y Olga C. Velazco, Solar 22, manz. S.b.3.

2) $96.00 15|pub. 9041 Jn.25-v.jl.11.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas, correspondientes a los siguientes solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, de acuerdo a los siguientes planos del agrimensor Francisco Lanfranconi:

De Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el Nº 3826: solar Nº 100, comprador: Manuel Debernardi Mochó, con 3.190 ms. 80 dms cuadrados, empadronado con el Nº 28.990 en mayor área, antes con el Nº 19.025 m|área.

De Agosto de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Noviembre de 1950 con el Nº 6.081, solar Nº 11 de la manzana C, comprador: Constantino Scaglione Torti, padrón 27.900 m|área (antes Nº 19.021 m|área). Area 1.073 ms.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.

2) $48.00 15|pub. 9004 Jn.27-v.jl.13.

3-Convocatorias Comerciales

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1956, a las 9 horas, en la calle Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día: 1o) Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Designación de Directorio.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $48.00 20|pub 8267 Jn.9-v.jl 3.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria
Reforma de estatutos. Aumento de capital

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1956, a las 10 y 30 horas, en nuestras oficinas, calle Miguelete Nº 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1o Modificación de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 11, 17, 25, 31, 34, 38 y 42 de los estatutos sociales; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 9115 Jn.27-v.jl 2.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1956, a las 10 horas, en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 9116 Jn.27-v.jl.2.

MEDELLIN S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Medellín S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 10 de Julio de 1956, a las 9 horas 45 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1955; 2º) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Junio de 1956. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 9257 Jn.29-v.jl.2.

"AGROPECUARIA SAN SALVADOR S. A."

El Directorio de "Agropecuaria San Salvador Sociedad Anónima", de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1956, a las 11 horas, en su local social de la Avda. 18 de Julio 974, piso 1º, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o) Consideración y aprobación del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria anual e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1956; 2º) Designación de nuevos Directores y Síndicos; 3º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado bancario correspondiente con una antelación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea, en la dirección antes mencionada. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 9244 Jn.29-v.jl.2.

PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS S. A. (P.A.U.S.A.)

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 4 de Julio de 1956, a las 11 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio número 1712, primer piso (edificio CENSA), para considerar la siguiente orden del día:

1o) Memorias del Directorio, balances y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Julio de 1954 y 31 de Julio de 1955; 2º) Informes del Síndico y remuneraciones del mismo; 3º) Destinos de los resultados de los ejercicios 1953|54 y 1954|55; 4o) Designación de Directores y Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio 1712, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9235 Jn.29-v.jl.2.

LAURELES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Julio de 1956 a la hora 10 en el local sito en la calle Sarandí 624 para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de beneficios e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1956; 2º Remuneración al Síndico; 3º Designación de Síndico y suplente; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar sus acciones hasta 24 horas antes de la realización de la misma.

3) $10 80 3|pub. 9282 Jn.30-v.jl.3.

ZANONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1956 a la hora 11, en el local social de la calle Sierra Nº 1909, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria del Directorio, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios terminados el 30 de Junio de 1953 y el 28 de Febrero de 1955; 2º Informe del Síndico; 3º Ratificación de la remuneración de los Directores-Administradores; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados en Secretaría con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 9314 Jn.30-v.jl.3.

ZANONI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1956, a la hora 11 y 30, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Renuncia del Directorio y Síndico; 2º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados en Secretaría con un mínimo de tres días de anticipación a la fecha fijada. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 9315 Jn.30-v.jl.3.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, don MARCELINO PEÑA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.

8) $5.40 3|pub. 9291 Jn.30-v.jl.2.

4-Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Miliño, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Turias de Bermúdez, Amelia Vigliano, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcleri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Cadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Estevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M. Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Firia, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P. de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C. de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas Elida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocencia López, Mandado, Dula de Corrales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igoldola,

María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Piá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Reçagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Ade. la Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORCADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carin, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.

4) $144 00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl 17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Caivano; Rosa Masetti Caivano de Costa y María Angélica Masetti Caivano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Saiart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Delia del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENENDEZ RODRIGUEZ, ISIDRO y MENENDEZ ALVAREZ, FAUSTINA. Disolución y liquidación de sociedad legal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Isidro Menéndez Rodríguez y Faustina Menéndez Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos entes dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8927 Jn.22-v.jl.14.

6-Disoluciones de Sociedades

"CABRERA Y BALBUENA"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta Villa gira bajo la razón de "Cabrera y Balbuena", quedando con el activo y pasivo el socio don Pío Cabrera. — Villa de Cardona, Mayo 25 de 1956. — RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA. — PIO CABRERA.

6) $16.00 20|pub. 8486 Jn.J13-v.jl.6.

"CHIRIBON y DE GREGORIO"

Participamos hemos disuelto la sociedad "La Agrícola" con razón social de "Chiriboón y De Gregorio" que en el ramo de ventas de máquinas y repuestos giraba en esta ciudad, separándose el socio Felipe S. De Gregorio y continuando el socio Mario Chiribón con el activo y pasivo de la sociedad De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse acreedores en dicho comercio. — Paysandú, Junio 9 de 1956. — FELIPE S. DE GREGORIO. — MARIO CHIRIBON.

6) $24.00 20|pub. 8659 Jn.16-v.jl.10.

JOSE EULA y JESUS POSE VARELA

Se lleva a conocimiento del público en general y acreedores, que la sociedad de hecho existente entre José Eula y Jesús Pose Varela, para la explotación del comercio de panadería y confitería y anexos sito en la calle Colonia 1820 de esta ciudad, se ha disuelto por venta que de su parte ha hecho el primero al segundo, quien se hace cargo del activo y pasivo existente al 15 de Junio de 1956 fecha del compromiso y entrega del negocio a los efectos de que los acreedores presenten sus créditos en el estudio del doctor Alfredo M. Berdue Sardá. Avda. 18 de Julio 841, entrepiso, escritorio 18. — Montevideo, Junio de 1956.

6) $40.00 20|pub. 9045 Jn.25-v.jl.17.

MERLO Y SAZBON

Comunico que con fecha 17 de Abril de 1956 quedó disuelta y liquidada con la separación y desvinculación del socio Carlos A. Merlo Revello, la sociedad de hecho Merlo y Sazbon, con sigla Bumesa Auditores, y patente padrón 97906, integrada por Carlos A. Merlo Revello, Daniel Buonomo y Jacobo Sazbon y sede en la calle Lavalleja 1717 y 1736, habiéndose cancelado la patente y hecho cargo del activo y pasivo, inclusive, la sigla Bumesa Auditores, los señores Buonomo y Sazbon. Se emplaza a todos los acreedores por el término de treinta días para que se presenten con los justificativos de sus créditos en Lavalleja 1717. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Carlos A. Merlo Revello.

6) $40.00 20|pub. 9027 Jn.25-v.jl.17.

"QUEVEDO HNOS."

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos proyectado disolver parcialmente la sociedad "Quevedo Hermanos" en el ramo de Tienda, Almacén y Despacho de Bebidas, que giraba en "Bifurcación" séptima sección judicial del Departamento de San José, retirándose de la sociedad los señores Hugo Renán y Catalina Quevedo Birriel, y continuando la misma sociedad los señores Natalio Ramón y Severo Ignacio Quevedo Birriel, haciéndose cargo éstos, del activo y pasivo de la referida sociedad. — San José, Junio 20 de 1956. — NATALIO RAMON QUEVEDO. — HUGO RENAN QUEVEDO. — SEVERO IGNACIO QUEVEDO. — CATALINA QUEVEDO.

6) $32.00 20|pub. 9008 Jn.25-v.jl.17.

"KUSTER HERMANOS Y COMPAÑIA"

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Helvecia, Colonia, en ramos generales, bajo la razón social de "Kuster Hermanos y Compañía". Los que se consideren acreedores de la misma, pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Nueva Helvecia, Junio 15 de 1956. — SANTIAGO ARNOLDO KUSTER. — BALDOMERO ERICO KUSTER. — ARNOLDO RAUL HIRSIGER.

6) $24.00 20|pub. 8997 Jn.25-v.jl.17

"MARTINEZ - MARCHESE Y CIA."

Comunicamos al comercio y al público nuestra separación de la sociedad "Martínez - Marchese y Cía." explotadora del negocio de "Café, Bar y Anexos", establecido en Avenida 18 de Julio 1383, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Marchese y Florentino Cortazzo. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1956. — SANTIAGO MARTINEZ. — MATEO JUVENAL MARTINEZ. — JUANA DALZOTTO.

6) $24.00 20|pub. 9017 Jn.25-v.jl 17.

ADJEMIAN Y COMPAÑIA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad que para la explotación de Fabricación de Gaseosas y demás especies de Bebidas sin Alcohol, giraba en esta plaza bajo la razón "Adjemian y Cía.", integrada por Mihran Adjemian y Martín Garabedian, vendiendo el segundo su cuota parte al primero. Acreedores presentarse al estudio de la escribana Mastrángelo de Massa, Misiones 1371. — Montevideo, Junio 20 de 1956.

6) $24.00 20|pub. 9073 Jn.26-v.jl.19.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.19.

8-Emplazamientos

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Se cita y emplaza a la señora Josefina Tomé de Cabada para que dentro del tercer día se presente al desempeño de su cargo en la Contaduría General de la Nación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por renunciada, atento a lo dispuesto por decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, en su artículo 2o. — La Dirección.

3) $5.40 3|pub. 9294 Jn.30-v.jl.3.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 7 de Marzo de 1956 ha designado para ser expropiado, el siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha (Pueblo Chuy), padrón Nº 305 (parte), propiedad de la sucesión de don JESUS FERNANDEZ, necesaria para proceder a la habilitación de la perforación Nº 663 1 que abastecerá de agua potable a la referida localidad.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley Nº 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el expresado bien. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 31982 Jn.30-v.jl.9.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido

K. E. SUSANA ROSSENBLATT DE NODAR, a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador y solicitó se le expida testimonio, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 9048 Jn.26-v.jl.6.

Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2977. — Segundo llamado. — Grabador de cinta magnética. — Apertura: 16 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 2993. — Segundo llamado. — Impermeables. — Apertura: 11 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Nº 3019. — Sillón odontológico y equipo complementario. — Apertura: 17 de Julio de 1956, a las 16 horas.

Nº 3020. — Chapas de aluminio. — Apertura: 17 de Julio de 1956, a las 17y 30 horas.

Nº 3021. — Capotes de abrigo en paño azul. — Apertura: 13 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31981 Jn.30-v.jl.9.

Nº 2.997. — Segundo llamado. — Herramientas e instrumentos de precisión. — Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Concurso Público de Precios Nº 89 — Venta de placas usadas de baterías de acumuladores. — Apertura: 12 de Julio de 1956, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31891 Jn.25-v.jl.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. M. 21. — Venta de tambores vacíos de hierro negro de 200 litros de capacidad. — Apertura: Julio 25, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31972 Jn.30-v.jl.9.

C. M. 235|56. — Suministro de Durmientes para vía férrea. — Apertura: Agosto 31, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31971 Jn.30-v.jl.17.

V. M. 22. — Venta de recortes de lona impermeable vieja — Apertura: Julio 6, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 222|56. — Suministro de Lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Agosto 16, hora 15. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31926 Jn.28-v.jl.6.

C. M. 209|56. — Suministro de Lapacho.
C. M. 210|56. — Suministro de Curupay.

Se avisa a los interesados que la apertura de las licitaciones arriba mencionadas, que debía realizarse el día 27 de Junio de 1956, ha sido transferida para el día 27 de Agosto de 1956, a las mismas horas, quedando en vigencia todas las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31914 Jn.27-v.jl.13.

C. M. 240|56. — Segundo llamado. — Suministro de lona blanca para techos de salones. — Apertura: Julio 4 hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 224|56. — Segundo llamado. — Lavado y planchado de ropa. — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31913 Jn.27-v.jl.5.

C. M. 238|56. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Julio 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 239|56. — Suministro de hierro fundido viejo. — Apertura: Julio 11, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31906 Jn.26-v.jl.4.

LICITACION PUBLICA Nº 208
Servicio de bares, restoranes y publicidad

Llámase a licitación pública para la concesión de la explotación de los servicios de restaurant, bar, cantina, confitería y anexos y de la publicidad, en las dependencias de la Administración, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia Administrativa, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, en horas de Oficina (13 a 19 horas). Presentación de propuestas y apertura de las mismas, el día 8 (ocho) de Agosto de 1956, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada. Informes por teléfono al 9-09-42. — Precio del pliego de condiciones: $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31907 Jn.26-v.jl.12.

C. M. 234|56. — Suministro de fechadores para boletos de pasajeros. — Apertura: Julio 26 de 1956. — Hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31861 Jn.22-v.jl.9.

C. M. 131|56. Segundo llamado. Suministro de rieles para vía y accesorios. Apertura agosto 15, hora 15. Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos.

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz 1095, piso 2.o, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
(12) (C.C.) 15|pub. 31803 Jn.15-v.jl.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 61|27 y 61|28
Sobres y cajas registradoras para cajeros, respectivamente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, los días y en la hora que a continuación se detallan:

Nº 61|27. — Sobres varios. — 16 de Julio de 1956, Hora 16.

Nº 61|28. — Máquinas registradoras para cajeros. — 31 de Julio de 1956. Hora 16. — Montevideo, Junio 26 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31968 Jn.30-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA Nº 61|24
Segundo llamado
Sucursal Cardona. — Construcción de nueva vereda exterior

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Cardona.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 19 de Julio de 1956 a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31969 Jn.30-v.jl.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Proveeduría General
LICITACION PUBLICA Nº 17.753
Segundo llamado

Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución. — Apertura: día 11 de Julio a las 15 horas

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31998 Jn.26-v.jl.6.

Licitación pública Nº 18.053
Primer llamado
Uniformes para el personal de Conserjería

Apertura: 4 de Julio de 1956, a la hora 15 (Quince).

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Junio de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31858 Jn.21-v.jl.2.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 28

Llámase a licitación pública para cotizar precios para la impresión y confección de 10.000 formularios de "Declaración Jurada de Cuota Individual", Fórmula Nº 163, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 6 de Julio del corriente año a la hora 16. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31887 Jn.23-v.jl.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 22

Llámase a licitación pública por la adquisición de telas tapestry, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 9 de Julio de 1956 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.60.
12) (C.C.) 3|pub. 31945 Jn.29-v.jl.2.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Concejo Local Autónomo de Las Piedras con autorización del Concejo Departamental de Canelones, llama a licitación pública, —por segunda vez—, para la construcción de un edificio para asiento de sus oficinas y de acuerdo a los planes y recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en las horas hábiles de Oficina.

Precio del ejemplar $ 30.00 (treinta pesos).

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría el día 16 de Julio a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, si así conviene a sus intereses. — Las Piedras, 12 de Junio de 1956. — Anselmo Rossi, Secretario.
12) $40.00 20|pub. 8602 Jn.15-v.jl.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un Distribuidor de Materiales Asfálticos Autometriz y los Distribuidores de Gravilla. Mecánicos de Enganche o Acople a Camión, destinado a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura el día 16 de Julio del año en curso a las 14.30 horas. — Florida, Junio 20 de 1956. — José María González, Secretario.
12) (C.C.) 19|pub. 31899 Jn.25-v.jl.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PAVIMENTACION DE LA CALLE VENTURA ALEGRE Y OTRAS, Y DESAGÜES DEL GRUPO B-2 DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Segundo llamado
Proyecto Nº 1

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de recargos con balasto y tratamientos bituminosos superficiales y cordones y cunetas de hormigón en varias calles de los barrios de la ciudad de Maldonado y de los desagües del Grupo B-2 de Viviendas Económicas, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto Nº 1.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 2 de Julio a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán

adquirir los interesados al precio de $ 10.00, los planos y pliegos de condiciones; y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado y a los efectos de que pueda realizarse el acto, por tratarse de un segundo llamado, éste podrá efectuarse con cualquier número de proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 16 de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 31912 Jn.27-v.jl.2.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
División Administrativa
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

LICITACION Nº 17 56

Trajes, Camperas, Túnicas, Jardineros, etc.— Segundo llamado. — Día 12 de Julio de 1956.— Hora 15.

LICITACION Nº 14|56

Aparatos y repuestos telegráficos y telefónicos. — Primer llamado. — Día 28 de Agosto de 1956. — Hora 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones. calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en el Despacho de la División Administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — El Jefe Mesa de Licitaciones

12) (C.C.) 9|pub. 31936 Jn.28-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública Nº 18
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de **3 a 4** muebles metálicos con destino a la **Sección** Archivo Gráfico.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Sarandí Nº 390, piso 3º, desde el día 29 de Junio de 1956

La apertura de las propuestas se realizará el **5 de Julio** del corriente año a las 15 horas y **30 minutos**, ante el Escribano del Ministerio de **Obras** Públicas, don Luis P. Anza, en la Dirección de Topografía. — Comisión Honoraria de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31873 Jn.22-v.jl.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 6|956

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: Ramal de Ruta 8 - Camino al Dragón por Pº de la Arena del Chuy de 7K850 a 8K117.06 y de 2K861.48 a 3K463.83 en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. **Uruguay** Nº 1120, 4º piso, durante las horas de **oficina**.

Apertura de propuestas el día 12 de Julio próximo a la hora 16. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31967 Jn.30-v.jl 11.

FACULTAD DE MEDICINA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Julio de 1956 a las 15 horas en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jn.30-v.jl.9.

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de muebles (mesas, ficheros, etc.) de madera y metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de 14 a 19 horas.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día **lunes 16** de Julio de 1956 a las 15 horas en el local de la Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31980 Jn.30-v.jl 9.

INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de un refrigerador eléctrico
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (primer llamado) **para** la compra de:

1 Refrigerador eléctrico de 9 (nueve) pies **cúbicos** de capacidad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de propuestas: Julio 20 de 1956, a las 15 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31953 Jn.29-v.jl.10.

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la venta de un monte de eucaliptos de 42.000 cepas con dos o tres eucaliptos cada una, propiedad del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Jefatura en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Julio del corriente año a las 16 horas.

12) $36.00 30|pub. 8437 Jn.13-v.jl.19.

P. L. U. N. A.
Postergación de la apertura de las propuestas para la licitación pública Nº 4|956

P.L.U.N.A. avisa a las firmas interesadas que la apertura de las propuestas para el primer llamado a licitación pública Nº 4|956 — Adquisición de un fichero rotativo— que debía efectuarse el 6 de Julio de 1956, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 31940 Jn.28-v.jl.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 99
Adquisición de fórmulas impresas para diversos usos

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas para diversos usos de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 19 de Julio de 1956, a las 16 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — La Gerencia

12) (C.C.) 6|pub. 31966 Jn.30-v.jl.6.

GERENCIA DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 98

Adquisición de 400 válvulas para los cuerpos de bombas del Plantel Vapor de la Usina de Aguas Corrientes.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 válvulas para los cuerpos de bombas del Plantel Vapor de la Usina de Aguas Corrientes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 20 de Julio de 1956, a las 16 horas en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31947 Jn.29-v.jl.5.

LICITACION PUBLICA Nº 190
Primer llamado
Heladera eléctrica

Llámase a licitación pública para el suministro de una heladera eléctrica, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 0.60. El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán No 2305, y San Martín. Montevideo, el día 25 de Julio de 1956, a la hora 15 y 30.

12) (C.C.) 7|pub. 31925 Jn.27-v.jl.4.

Primer llamado a licitación pública para el suministro de Equipos de bombeo, accesorios, etc., destinados a las Usinas de Purificación y Elevación de Agua de las Ciudades de Mercedes y Salto (Licitación Nº 210), de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales de suministros, formulario propuesta y planos, que están a disposición de los interesados, que podrán adquirirlos al precio de $ 3.60, así como obtener informaciones en la Escribanía, en calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, los días hábiles de lunes a viernes, de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1956 a la 13 y 30 horas en la Oficina citada. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 31939 Jn.28-v.jl.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
MATERIALES PARA ALAMBRADOS
Licitación pública Nº 47

Adquisición de postes, piques, porteras y alambres. — Fecha y hora de apertura: 24 de Julio de 1956 a la hora 15.

Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito 483). — Precio del pliego: $ 5.00. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31962 Jn.30-v.jl.9

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 24

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de papel diario, obra 1ra., 1|2 hilo, manifol, embalaje y cartón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Julio de 1956, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Junio de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31950 Jn.29-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 19|956
Cuarto llamado

Por el suministro de sal gruesa y fina — Apertura: día 6 de Julio de 1956 a las 15 horas. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Junio 2? de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31893 Jn.25-v jl.5.

HOSPITAL DE NIÑOS

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación que debía efectuarse el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para la construcción del Hospital de Niños de Montevideo, ha sido postergada para el día 28 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31892 Jn.25-v jl. 2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73
Primer llamado

Artículos: Cheviot, Cinta de lana, Brin azul, Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 27 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 31963 Jn.30-v.jl.11.

Licitación pública Nº 66
Tercer llamado

Artículos: Limones, Manteca.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 6 de Julio de 1956. a las 15 horas. — Montevideo, Junio 26 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 31948 Jn.29-v.jl.4.

Licitación pública Nº 53
Tercer llamado

Artículos: Paño azul, Paño divisa, Satinet, Entretela, Liencillo, Elástico negro, Botones, Hebilla, Broches, Nudos húngaros, Suela, Charol negro, Lienzo, Gorras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo. Junio 26 de 1956

12) (C.C.) 5|pub. 31919 Jn.29-v.jl 4.

Licitación pública Nº 72
Primer llamado

Artículos: Paño militar, Bayeta, Entretela, Percalina o forro, Cinta, Botones, Broches, Brin, Vaqueta, Suela, Lienzo, Badanas

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 5 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1956

12) (C.C.) 10|pub. 31886 Jn.23-v.jl.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 34|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de "Una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para trabajos de refacción".

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Julio de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 31918 Jn.27-v.jl.5.

U. T. E.
LICITACION Nº 4405|56
Carpas y sobrecarpas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas de 400 x 4.00 x 2.40 ms., con su sobrecarpa, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31903 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4404|56
Transporte en la Capital

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Julio de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección-Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de cinco años, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m n. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31905 Jn.26-v.jl.6.

LICITACION Nº 4355|56
(Transferencia de fecha)
Subestaciones del Sistema Colector de 150 kV

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Setiembre de 1956, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas por la licitación de construcción e instalación de los equipos para subestaciones del sistema colector de 150 kV. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31964 Jn.26-v.jl.12.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4398. — Material de montaje para estaciones de transformación del tipo bajo techo para corriente alterna trifásica, 50 ciclos por segundo, 21.500 V. a 6.300 V. — Ap.: 6 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00
Nº 4399 — 4.000 kilogramos estaño puro, 160 kilogramos estaño fideo para soldar y 140 kilogramos estaño en pasta para soldar. — Ap.: 21 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00
Nº 4400. — 38.000 kilogramos alambre de hierro negro recocido de 4.57-3.76-2.11-1.65 mm. de diámetro — Ap.: 22 de Agosto de 1956. Hora 16 — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4401. — 40 transformadores de potencia de 400 kVA. tipo intemperie. — Ap.: 23 de Agosto de 1956. Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00
Nº 4402. — 5.000 pernos rectos para aisladores y 1.500 juegos de crucetas, completos, para líneas de alta tensión. — Ap.: 24 de Agosto de 1956 Hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31857 Jn.21-v.jl.2.

LINEA AEREA RINCON DEL BONETE - BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha cursado la circular número 5, por la que contesta a preguntas formuladas por un probable concursante y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31854 Jn.21-v.jl.2.

LICITACION Nº 4.321|56
(Transferencia de fecha)
Línea aérea Rincón de Bonete-Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 20 de Agosto de 1956, a las 15 horas, la apertura de propuestas que se presenten a la licitación por el suministro de los materiales que formarán la línea aérea entre Rincón de Bonete y Baygorria. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 31937 Jn.28-v.jl.9.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de junio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

6.a Sección

ORLANDO SCRIBANO, 42 años, divorciado, comercio, paraguayo, domiciliado 18 de Julio 1333 Ap. 33 y MARIA ISABEL LORCA, 41 años, soltera, paraguaya, domiciliada 18 de Julio 1333 Ap. 33.

8.a Sección

ALFREDO LOZA, 39 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Pampas 2113 y MARIA EUGENIA BENITEZ, 42 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pampas 2113.

10.a Sección

EMILIANO GERONIMO PEREZ, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Asamblea 4373 y JULIA BAUDILIA CLERICI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4373 Ap. 1.

14.a Sección

ENRIQUE HUGO SANZ SEVERI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arquímedes 1174 bis y CONSUELO OBDULIA LOPEZ PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4281.

ANGEL RICARDO MONTALDO FORMENTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 785 y BLANCA DEL CARMEN CUADRO TORRES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 785.

20.a Sección

JOSE ROMEO OLIVERA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 722 Ap. 2 y NERVA GLADYS GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 722 Ap. 2.

24.a Sección

MILTON LORENZO SILVERA, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Rivera 3612 e IRMA AMEAL VENTURA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3314.
14) $2.00 3|pub. v. Jl.3.

Montevideo, 29 de Junio de 1956

1.a Sección

TOTO FRANCISCO AUGUSTYNIAK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 916 ap. 27 y BLANCA AMALIA HIRIART, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 916 ap. 27.

ADOLFO DORNBUSCH, 35 años, soltero, médico, alemán (ciudadano colombiano), domiciliado Colonia 820 y MARGARITA POZNANSKY, 24 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Colonia 820.

8.a Sección

ALCIDES JULIAN CASANOVA, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Nueva York 1527 y ELSA ROSA SORRACO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1523.

MIGUEL ILARIA, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Nueva York 1460 ap. 8 y MARINA ABELENDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1460 ap. 8.

MANUEL PIÑEIRO PEREZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Martín 2188 y MARIA DEL PILAR PALMAS FERRADAS, 20 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2202.

LUIS ALBERTO PEREYRA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Freire 1323 y VICENTA NILDA ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Freire 1323.

11.a Sección

OSCAR FULGENCIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4639 ap. 1 y AURA CHELA MORENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4660.

16.a Sección

NELSON VARELA, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4481 y BLANCA LIDIA HERMIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4481 ap. 2.

19.a Sección

OSCAR OSVALDO PUPPO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1806 y NELLY NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1827.

ALFREDO CROCCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2134 y ALBORADA MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2174.

JOSE BARRETO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2154 ap. 3 y MARIA DE LOS ANGELES BARBOZA, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Cabildo 2011 ap. 1.

23.a Sección

JUAN ABDON SEREDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2732 ap. 3 y MIRNA RUBI MEDEIROS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibirapitá 2732 ap. 3.

24.a Sección

ESTERIO SOSA, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 14 de Julio 1534 y MARIA DEL CARMEN DA LUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1516.
14) $2.00 3|pub. v.jl.12.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (Lº 40, Fº 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana Nº 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronado con el Nº 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el Nº 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms de fondo, limitando, además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag 2.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"EXEQUIEL HUGO CASSARINO PINO, oriental, con domicilio en Larrañaga 2360 ap. 1, de profesión Técnico Mecánico, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Primera teoría de un artificio de autopropulsión continua", de la que se declara único autor. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9243 Jn.30-v.jl.11.

MARTA MARGARITA MERKLEN GOLDSCHMIDT, oriental, estudiante, domiciliada en la ciudad de Durazno, ha solicitado la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra y música titulada: "De Palo a Pique", de la que se declara autora. — Dionisio Trillo Pays, Director. — Montevideo, Marzo 12 de 1956.
17) $6.00 10|pub. 3229 Jn.30-v.jl.11.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAJDOWSKI GOLDWASER, NECHUMA MINDLA. Identidad y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Ricardo Breitfeld, por aparecer en la misma la contrayente como Ema Raidowsky y sus padres como José Raidowsky y Regina Goldwasser, cuando debe decir en su lugar: Nechuma Mindla Rajdowski, hija de José Rajdowski y de Rebeca Goldwaser; y B) Las de nacimiento de sus hijos Carlos Julio y Eduardo José Breitfeld, en las que se hace figurar como madre de los inscriptos a Ema Raidowsky en lugar de Nechuma Mindla Rajdowski, como apellido del abuelo materno el de Raidowsky, debiendo decir Rajdowski, y como abuela materna a Re-

gina Goldwaser, en vez de Rebeca Goldwaser.

Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 9210 Jn.29-v.jl.16.

20 - Remates

DAVID DETOMASI

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1777 serie "A|48" a cargo de MARIA o MARIA CARMEN MOSQUERA DE LAMELA y sus hijos JOSE, EUGENIO, MANUEL, MARIA DOLORES y VALENTIN LAMELA MOSQUERA, el 20 de julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero David Detomasi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00), un terreno y mejoras en la 14.a Seción Judicial de Montevideo, padrón N.o 182.059, fracción "A" del plano del agrimensor Natalio S. Bielli inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de mayo de 1946, compuesto de un área de ciento cuarenta y siete metros siete mil ciento noventa y siete centímetros, que linda: 8 ms. 33 cmts. al Noreste de frente a la calle Manuel Correa 3517, entre las de Alberto Flangini y Capurro; 29 ms. 82 cmts al Sudeste con el solar "B"; 1 ms. 71 cmts. el Sudoeste con bien padrón 57.422; y 32 ms. 15 cmts. al Nordoeste con los padrones 114.424 y 114.426.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.849.99, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, —que se fija en el 1 o|o del precio—, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, conexión, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 2.394.06; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 9|pub. 31978 Jn.30-v.jl.10.

HECTOR FRANCISCO ROSSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA. Sucesión" (Lº 47, Fº 353), se hace público que el día 27 de Julio entrante, a las horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, en remates separados y bajo las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes bienes: A) A la hora 14.30, en el lugar de su ubicación y por precio que exceda la suma de $ 18.666.66, equivalentes a los dos tercios del valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro a los efectos del trámite sucesorio: Un solar de terreno y lo en él edificado, situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 59.397, señalado con la letra "C" de la manzana 1112 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el doce de Enero de mil novecientos dieciocho, compuesto de doscientos ochenta y cinco metros veintiocho decímetros (285 ms 28 dms.) que se deslindan así: ocho metros diez centímetros de frente al Nord-Oeste a la Avenida General Flores entre el Bulevar Artigas y calle Municipio, distando el punto medio de su frente, según croquis de empadronamiento, treinta y cuatro metros cincuenta centímetros de la esquina con la última calle, dando frente al Sur a la calle Bella Vista, entre las de Municipio y Joaquín Requena, en una extensión de nueve metros ochenta y tres centímetros por cuarenta metros veintidós centímetros en el costado Nord-Este, lindando con el solar "B" de Antonio Pissano, y treinta y dos metros veintiocho centímetros en el costado Sud-Oeste lindando con el solar "D"; B) A la hora 15.30, en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones y sobre la base de $ 7.072.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro: Una fracción de campo, con las poblaciones, galpones y demás dependencias y mejoras que le acceden, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, en esta República, en el paraje denominado "Barros Blancos", señalada como la chacra número sesenta y cinco en el plano de fraccionamiento trazado en Octubre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Alfredo Lerena, del que se archivó duplicado el veintinueve de Noviembre siguiente en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el número 6.853 (antes con el número 6.855 en mayor área), se compone, según títulos, de una superficie de 5 Hás. 7.964 ms. 81 dms. y según otro plano suscrito el quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete por el agrimensor Pascual Estevan, inscripto el diecinueve del mismo mes y año con el número cuatro mil cinco en la Dirección General de Catastro, consta de un área de 5 Hs. 8.037 ms. 57 dms. y se deslinda así: al Este Sud-Este, que es su frente, línea quebrada compuesta de cuatro tramos de rectas de cincuenta y un metros cuatro centímetros, noventa y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros, veintiocho metros ochenta centímetros y veintiséis metros treinta centímetros, lindando los tres primeros con la parcela señalada con la letra "A" en el referido plano del agrimensor Estevan, adquirida por el Estado, por expropiación y absorbida por la Ruta 101, dando el cuarto tramo frente a la misma Ruta 101, doscientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros al Sud Sud-Oeste, por donde confina con el padrón Nº 13.797, doscientos metros cincuenta centímetros al Oeste Nord-Oeste (doscientos metros según título), lindando con parte de los padrones números seis mil ochocientos noventa y siete, y diez mil ochocientos siete, y trescientos metros al Norte Nord-Este, por donde linda con el padrón número doce mil quinientos cincuenta y seis. El expresado bien se encuentra afectado por un retiro frontal de quince metros; y C) A continuación del anterior y en el hall de la referida Bolsa de Comercio. Base de venta: $ 633.32: La mitad indivisa en los derechos de promitente comprador que corresponden a esta sucesión, según Promesa de Venta a Plazos Nº 7537, inscripta celebrada el 18 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado del Balneario El Pinar S. A. y los señores Enrique Nicolás Juaneda Santana y Lorenzo Santiago Ibáñez Clerissi, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la 7.a sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "El Pinar" empadronado actualmente con el Nº 14.934, antes con el número 11.663, señalado con el número doce, manzana 213b en el plano de los agrimensores F. Lacueva y W. Roy, levantado el treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve aprobado por la Junta Local A. de Pando el 22 de Diciembre de 1949 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando el dos de Enero de mil novecientos cincuenta, con una superficie de novecientos noventa y seis metros cuadrados con noventa decímetros, que se deslinda así: treinta metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, a la Avenida al Golf, veintiséis metros al Norte, por donde linda con el solar número trece, treinta y nueve metros veinte centímetros al Sur, limitando con el solar número once, y treinta y tres metros cincuenta centímetros al Noreste, lindando con el solar número catorce.

Se previene: 1º Que el mejor postor en cada uno de los remates deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que serán de exclusivo cargo de los compradores los gastos de escrituración, obtención de certificados y comisión del martillero; 3º Que el adquirente de los derechos sobre el solar descripto en la letra C), deberá abonar además del importe de los referidos derechos, la mitad del saldo del compromiso de compraventa, así como la mitad de lo que se adeuda por concepto de cuotas vencidas, Contribución Inmobiliaria (años 1953-1956), recargos e intereses de mora sobre atrasos de cuotas, todo lo cual asciende el día 22 de Mayo de 1956 a $ 1.544.85 dicha mitad, según liquidación presentada por el referido Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; y 4.o Que los títulos de propiedad y Promesa de Venta a Plazos de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 1150 "B"|38) y los que corresponden a los bienes indicados en las letras B) y C) en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso Se hace constar que se habilitó el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $326.40. 17|pub. 9251 Jn.29-v.jl.19.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Magdalena Etchepare con EDUARDO HILMAYER, Juicio ejecutivo. Libro 41. Folio 324" se hace saber que el día 26 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ariel D. Pintado, ante el señor Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.040.08, para el solar Nº 1, y de $ 5.888.12, para el solar Nº 2, de los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, con todas las mejoras que contienen y le acceden, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, 8.a sección de Carrasco, paraje denominado "Rincón de Carrasco", empadronadas antes en mayor área con el Nº 9. 925 y hoy con los Nos. 2.700 y 2,701, señalados con los Nos. 1 y 2 de la manzana Nº 1 en el plano suscrito por el agrimensor Eugenio Jauri, con fecha Setiembre de 1950, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando, el 5 de Octubre siguiente, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 6.065, el 17 de Noviembre del mismo año, según el cual tienen las siguientes medidas: Solar Nº 1, padrón 2.700, con una superficie de 1.173 metros 3470 centímetros, que así se deslinda: 18 metros 63 centímetros al Sur-Este, de frente a la Rambla Costanera (proyectada); 23 metros 74 centímetros al Sur-Oeste que por ser esquina son de frente a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco, calle Nº 1; y uniendo estos dos frentes, una línea curva de 18 metros 92 centímetros al Sur, de frente a la intersección de esas dos vías de tránsito, 34 metros 92 centímetros al Nor-Oeste, lindando con el solar Nº 2 que se describe a continuación; y 39 metros 13 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar Nº 12, del mismo plano — Solar Nº 2, padrón 2.701, con una superficie de 981 metros 3540 centímetros, que así se deslinda: 27 metros 67 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Avenida Costanera del Arroyo Carrasco ya citada; 22 metros 34 centímetros al Oeste, lindando con el solar Nº 3; 27 metros 43 centímetros al Norte, con el solar Nº 4; 11 metros 67 centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar 12; y 34 metros 92 centímetros al Sur-Este, con el solar 1 ya deslindado. Asimismo, se hace saber que el día 31 de Julio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, de esta capital, se procederá por el mismo martillero, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 7.994.48 y en un solo lote, de los siguientes bienes: Solares de terreno, ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronados en mayor área con el Nº 1.484, y deslindados, según plano de fraccionamiento del agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el Nº 679, el 10 de Mayo de 1948, así: I) Solares 2 y 3 de la manzana 57, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 29 metros de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Nº 24; igual medida al Nor-Este, lindando con parte de los solares 6 y 22; 34 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, lindando con solar 4; e igual medida al Sur-Este, lindando con solar 1; superficie total de ambos solares 1.021 metros 20 decímetros; II) Solares 6 y 7 de la manzana 57, constan por estar unidos de una superficie de 1.036 metros, deslindándose en conjunto así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 5; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 21 y 22; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 8: e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solares 4 y 5 y parte del solar 3; III) Solar 16 de la manzana 57, consta de una superficie de 512 metros 64 decímetros, deslindados: 9 metros de frente al Sur-Este, sobre Avenida Nº 41; 32 metros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a calle Nº 40, estando unidos ambos frentes con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 14 metros al Nor-Oeste, lindando con solar 12; y 37 metros al Sur-Oeste, lindando con solar 17; IV) Solares 2, 3, 4 y 5 de la manzana 73, con una superficie en conjunto de 2.266 metros 64 decímetros, deslindados así: 59 metros de frente al Nor-Oeste, a la calle Nº 40; 30 metros 50 centímetros al Nor-Este, que por ser esquina son también de frente a la calle Nº 36, estando unidos ambos frentes, con una curva con un desarrollo de 7 metros 85 centímetros; 64 metros al Sur-Este, lindando con solar 6 y parte del 24; y 35 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, lindando con solar 1; V) Solar 6 de la manzana 73, consta de una superficie de 568 metros, que se deslinda así: 16 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 3; igual medida al Nor-Oeste, lindando con parte del solar 18; 35 metros 50 centímetros al Nor-Este, lindando con solar 15; y la misma longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 17; VI) Solares 10, 11 y 12 de la manzana 119, constando en conjunto de una superficie de 1.554 metros, que se deslindan así: 42 metros de frente al Sur-Este, sobre la calle Nº 4; 42 metros al Nor-Oeste, lindando con solares 16, 17 y 18; 37 metros al Nor-Este, lindando con solar 9; e igual longitud al Sur-Oeste, lindando con solar 13 y calle Nº 39; VII) Solares 17 y 18 de la manzana 119, con un área

en conjunto de 1.036 metros, que se deslindan así: 28 metros de frente al Nor-Oeste, sobre calle Nº 41; igual medida al Sur-Este, lindando con solares 10 y 11 ya descriptos; 37 metros al Nor-Este, con solar 19; e igual medida al Sur-Oeste, lindando con solar 16.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, y la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento u otra carga análoga; 3º Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: calle Rincón 538.

20) $480.00 25|pub. 8840 Jn.21-v.jl.20.

MIGUEL A. ILUNDAIN y MARTIN SORHUET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. Concurso necesario". se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio de los señores martilleros Miguel A. Ilundain y Martín Sorhuet, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de campo y sus mejoras ubicados en la segunda sección de Flores, empadronadas con los números 671, 696 y 829, compuestas de una superficie total de 112 Hás. 4.309 ms. 244 dms. cuadrados. Y el día 29 de Julio próximo a las 10 horas, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles ocupados en los autos referidos y los cuales se hallan depositados en el salón de remate sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Fray Ubeda.

Se previene: Que la tasación efectuada se halla glosada a los autos referidos, a disposición de los interesados. Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, Que los autos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D Queiruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8716 Jn.18-v.jl.5.

MARGARITO ALBORNOZ
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Fdo. del Despacho de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Salomé Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA. Presunción de infracción aduanera. Reg. Nº 813, año 1956", se hace saber que el día 20 de Julio de 1956, a las 15 horas, en el local "Toribio Fernández", en Buena Unión, 3.a sección del Departamento, se procederá por el martillero señor Margarito Albornoz, al remate al mejor postor de 169 lanares, así discriminados:

16 ovejas de vientre; 7 borregas y 146 capones.

El remate podrá hacerse total o parcialmente y el o los compradores deberán abonar el importe de su compra en el acto de ser bajado el martillo. — Comisión de práctica. — Por más datos en la Receptoría de Aduana de Rivera o en el domicilio del rematador, calle F. Sánchez Nº 1024. — Rivera, 11 de Junio de 1956 — Fernando S. Castillo.

20) $24.00 10|pub. 8948 Jn.23-v.jl.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ROGE LIMITADA"

Por documento privado extendido el 31 de Mayo y otorgado el 4 de Junio del corriente año, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 280 al Fo 972 del L.o 1, se constituyó una sociedad limitada entre las señoras Celeste Pereira Cortinas de Rogé y doctora Perla Aber de Dell, sobre las siguientes basas: Objeto: compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, arrendamiento y demás operaciones sobre inmuebles. Denominación: "Rogé Limitada". Domicilio: Ibicuy 1183 (Montevideo). Capital: cinco mil pesos, aportado por iguales partes por ambas socias Administración: a cargo de ambas socias, actuando conjuntamente. Balances: al 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias y utilidades: por iguales partes. Duración: cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años indefinidamente. Retiros mensuales: podrán acordarse dejando constancia en actas. Previsiones: en caso de fallecimiento o incapacidad, continúa con los herederos o incapaz representado y la administración pasa al sobreviviente y capaz. Divergencias: arbitraje. — Montevideo, Junio de 1956.

22) $24.00 10|pub. 8947 Jn.23-v.jl.4.

I.A.L.P.A. SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6º del decreto-ley Nº 8992, hacemos saber que por contrato privado de fecha 22 de Junio de 1956, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 387 al Fº 1122 del Lº 2, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas cláusulas fundamentales son: 1º Socios: Cayetano Humberto Di Mauro Touriz y Walter Serafín Airaldi Jaunarena; 2º Capital: $ 15.000.00 aportado por partes iguales, habiéndose integrado $ 7.000.00 y el otro 50 o|o dentro de los 120 días; 3º Objeto: Explotación de los ramos de Librería, Papelería y Afines, Importación y Exportación; 4º Denominación y razón social: Importadora de Artículos de Librería, Papelería y Afines, Soc. de Resp. Ltda., o I.A.L.P.A. Soc. Limitada y H. Di Mauro y Cía.; 5º Administración: H. Di Mauro y o un apoderado; 6º Balances: Anuales; 7º Ganancias y pérdidas en partes iguales; 8º Domicilio en Montevideo, Colonia Nº 1133. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — WALTER S. AIRALDI.— H. DI MAURO.

22) $28.00 10|pub. 9307 Jn.30-v.jl.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N 76.713. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A. (Montevideo), solicita la marca "GOMY". para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9082 Jn.26-v.jl.6.

ACTA N 76.705. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha, Mario Saravia, de Montevideo. solicita registrar la marca "DANIELITO", para distinguir artículos de la clase 4ª. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8908 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.729. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Autoclean Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "NENETOL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9121 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.730. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Autoclean Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "NENETTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9122 Jn.27-v.jl.7.

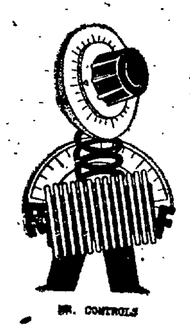
ACTA Nº 76.731. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sanborn Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sanborn

para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 9123 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.723. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Robertshaw - Fulton Controls Company (EE. UU.A.), solicitan la marca



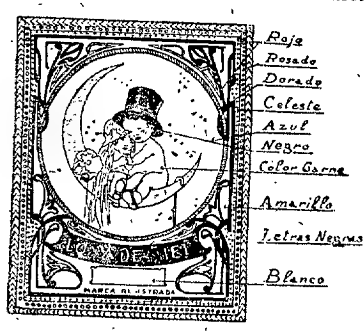
para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9106 Jn.27-v.jl.7.

ACTA Nº 76.756. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "TASHAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9303 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.750. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira por H A. Roberts y Cía. Sociedad Anónima Uruguaya (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9305 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.739. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "CLAFANONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9300 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.738. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por Sapac Corporation (Montevideo), solicita la marca "NOLUDARETAS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9301 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.724. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: Juan E. Guyer por C. H. Boeringer Sohn (Alemania), solicita la marca "ELIVIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9302 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.744. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Saverio de Santo (Argentina), solicitan la marca "ALEGRIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9283 Jn.30-v.jl.11.

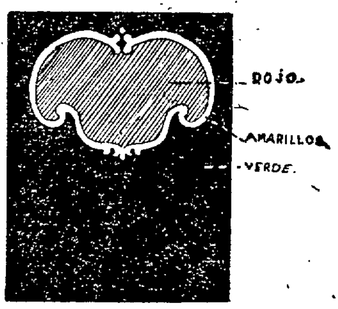
ACTA Nº 76.745. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Duraglit Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DURAGLIT" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9284 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.746. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helmer Sjokvist Kommanditbolag, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "LUMATIC" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.00 10|pub. 9285 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.733. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $36.40 10|pub. 9107 Jn.30-v.jl.11.

ACTA Nº 76.706. — Montevideo, Junio [illegible] de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Campbell Soup Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $13.00 10|pub. 8975 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 76.698 — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDOSTRESS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8916 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.697. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, S. A. Manufactura Forti (Uruguay), de Montevideo, solicita la marca "MANUFACTURA FORTI", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8892 Jn.22-v.jl.3

ACTA Nº 76.696. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Sansonia Ltda., de Montevideo, U[illegible] [illegible] la marca


SANSONIA

para artículos de [illegible] 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8891 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N 76.699. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOCORTIDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8917 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.700. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PREDNIPIRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8918 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.701. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIBARBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8919 Jn.22-v.jl.3.

ACTA N 76.702. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha. Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORTIBIOGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8920 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.703. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIK", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8921 Jn.22-v.jl.3.

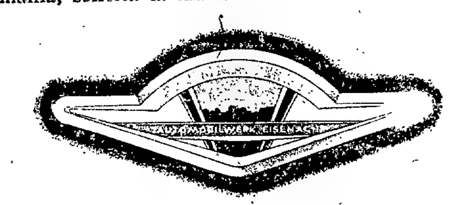
ACTA Nº 76.686. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, Belfort S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TORTOISE", para distinguir clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 8909 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.695. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha: Ariel B. Irrazábal y Carlos Lagorio, de Salto, R. O. U., han solicitado el registro de la marca "RIVOLI" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8848 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 76.693. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEU" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8849 Jn.21-v.jl.2

ACTA Nº 76.694. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Alejandro Martino, de Montevideo, solicitan la marca "ABAYUBÁ" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 8850 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 76.722. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por VEB Automobilwerk Eisenach, de Eisenach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9236 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.727. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha, B. Ciffoni Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la [illegible]



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9240 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.721. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por VEB Automobilwerk Eisenach, de Eisenach, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9237 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.742. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha, Juan Bautista Gregorini, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9239 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.732. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka, Japón, solicita la marca

KADOMAX

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9238 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 76.736. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXABRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9193 Jn.28-v.jl 9.

ACTA Nº 76.740. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Roberto Marcelino Decuadra Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALERIA LIBERTAD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9194 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.741. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha el señor Roberto Marcelino Decuadra Barrios, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLUB DEL LIBRO SELECTO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9195 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.707. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CONTRAVIENTO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8976 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 76.713. — Montevideo, Junio 21 de 1956 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "NON RUN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9032 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.719 — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jabón Federal (Delbene Hnos. y Sabia Limitada) Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "LIMZUL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9078 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.712. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "FACON", Fabbrica Condensatori Elettrici S.R.L. (Italia), solicita la marca "FACON", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9033 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.711. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "OPLA-OPLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9034 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.708. — Montevideo, Junio 20 de 1956 — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "HOSTACORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8986 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 76.717. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Grimoldi S. A., (Montevideo), solicita la marca "CUER", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9081 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.685. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha. Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst-Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning (Alemania), solicita registrar la marca "RASTINON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 8906 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 76.704. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha: Cyphosa - Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "JARDIN" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9190 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 76.735. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "¡PREST-O-MAGIC!" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9109 Jn.27-v.jl.7.

ACTA N 76.720. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "FOR-EVER", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9079 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.716. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COMPAZINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9080 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.682. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha el señor David Lizmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLORPLAST", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9046 Jn.26-v.jl.6.

ACTA Nº 76.714. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "DINERS CLUB", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9035 Jn.25-v.jl.5.

ACTA Nº 76.734. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "MANDALAY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9108 Jn.27-v.jl.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.237. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Patentex Inc. de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar tejidos de punto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8893 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.239. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Con esta fecha el señor Exequiel Hugo Cassarino Pino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artificio de auto propulsión continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8847 Jn.21-v.jl.2.

ACTA Nº 11.236. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aaron Burleson, de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Hilados de doble retorcido y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8894 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.233. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Juan José Zagalsky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasógeno familiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8905 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.245. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artículos de vidrio revestidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8977 Jn.23-v.jl.4.

ACTA Nº 11.246. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pablo Catanesse y Ernesto José Bivona (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivo recolector de maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Cannessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9030 Jn.25-v.Jl.5.

ACTA Nº 11.247. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tubos a rayos catódicos, reproductor de imágenes en colores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
42) $12.00 10|pub. 9031 Jn.25-v.Jl.5.

ACTA Nº 11.244. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Jorge Rumszauer, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en placas atermanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9201 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 1.045. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Con esta fecha los señores Lorenzo Pisano y José Pisano, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de moldes de madera (bovedillas) para construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9161 Jn.28-v.jl 21.

ACTA Nº 11.240. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almesnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para vulcanizar artículos de caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9197 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.241. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almesnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9198 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.243. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de molde para calzado de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9199 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.242. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación de los señores Moisés Almosnino y Traján Herrera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la fabricación de calzado de goma mejorado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9200 Jn.28-v.jl.9.

ACTA Nº 11.250. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor José Barifti, de Tandil, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores-carburadores para hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9241 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 11.248. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Sebastián Casanova Esteve, de Valencia. (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento con su correspondiente dispositivo mecánico para la fabricación de tuberías de fibrocemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9242 Jn.29-v.jl.10.

ACTA Nº 11.789. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Con esta fecha, el señor Walter Abt. de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sartenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8910 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.238. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Con esta fecha, Manuel Mora, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pelador mecánico ultrarrápido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8904 Jn.22-v.jl.3.

ACTA Nº 11.251. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de materiales sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9287 Jn.30-v.jl.11.

25-Ventas de Comercio

Al comercio y al público se hace saber que hemos prometido vender al señor Benito Veloso Salgado la parte que nos corresponde en el negocio de carnicería sito en la calle Londres número 3601 de esta Capital, debiendo presentarse los acreedores en la calle Juncal Nº 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION PAZOS DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8389 Jn.12-v.jl.5.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Carlos S. Gallaztegui ha vendido a Nicasio Abel Merino, el comercio de Almacén, Ferretería y Anexos que giraba a nombre del citado Gallaztegui en calles Sánchez y Zapicán, de Mercedes. Acreedores presentarse en el mismo. Gira a nombre del nuevo propietario a contar del 1º de Junio corriente. — Mercedes, Junio 25 de 1956. — CARLOS S. GALLAZTEGUI. — N. ABEL MERINO.
25) $24.00 20|pub 9255 Jn.29-v.jl.23.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido en venta a la señora María Mercedes Sosa Pagani, la Cervecería y Bebidas Fermentadas sita en la calle Rivera Nº 3066 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — TERENZIO LUIS ALBERTO GHELFI. — ELINDA ELSA ANICETTI GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 9252 Jn.29-v.jl.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Hermenegildo Fernández Alonso el negocio de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Miñones No 452. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — ELBIO RODRIGUEZ. — NELLY ELSA VECIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9253 Jn.29-v.jl.23.

Interviene Centro Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Mario Di Luca y Antonio Di Giano al Almacén de Comestibles sito en la calle Fco. Rodríguez número 3152. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1956. — ISABEL LOIS DE PERNA. — RICARDO PERNA.
25) $16.00 20|pub. 9269 Jn.29-v.jl.23.

Prevengo al comercio y al público que he prometido en venta a Jorge Isaac Dutra el comercio de mi propiedad en Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Melo en la calle Justino Muniz y José Pedro Varela. Acreedores presentarse a dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Melo, 9 de Junio de 1956. — JOSE FRANCISCO BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 9040 Jn.25-v.jl.17.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO
25) $16.00 20|pub. 8090 Jn.7-v.Jn.30.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Antonio Zubillaga N.o 184 en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, a los señores Brunilda Olivera Silvera de Vrebac y Heraldo Pio Miranda. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FELICIA RETAMOSA LUQUE DE GARCIA. — BRUNILDA OLIVERA SILVERA DE VREBAC. — HERALDO PIO MIRANDA.
25) $32.00 20|pub. 8315 Jn.11-v.jl.4

Al comercio y al público: Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio H. Costabile, el Almacén, sito en Darwin 2461, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos San José 1132. — Montevideo, 11 Junio de 1956. — BALDIRIO B. MANSINO. — MARIA Z. LOPEZ DE MANSINO. — ROGELIO H COSTABILE.
25) $16.00 20 pub. 8331 Jn.11-v.jl.4.

José López Varela venderá a Rogelio Vicente la carnicería establecida en esta ciudad, calle Galicia 1396 esquina Médanos. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, piso 6º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — JOSE LOPEZ VARELA. — ROGELIO VICENTE.
25) $16.00 20|pub. 9272 Jn.30-v.jl.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Domingo Rial el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Propios 2252. Acreedores presentarse en las oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ORLANDO ZAGLIO.
25) $24.00 20|pub. 8459 Jn.13-v jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Secundino González el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Cerro Largo 1849, acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo 1956. — AGAPITO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 8460 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al los señores José Martínez Taboada, Antonio Martínez Dapía y Antonio Martínez Taboada, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida Agraciada 1802. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — MONICO B. OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 8461 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Manuel Rial Iglesias, el comercio que gira en el ramo de Bar, Almacén y Restaurant, ubicado en la calle Constituyente 1849. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1956. — GURMENSINDO CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 8462 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a el señor Juan Angel Ulibe, el comercio que gira en el ramo de Bar, Hotel y Restaurant, ubicado en la calle Amazonas 1389. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misoines 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — FELICIANO FONTAN. — FRANCISCO DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 8463 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Carlos Berreta y Elio Arobba, el comercio que gira en el ramo de Bar. (Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería), ubicado en la Avenida Brasil 2600. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — JOSE LENZNER. — CARLOS GRECO.
25) $24.00 20|pub. 8464 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Gregorio Alejandro y Domingo Alberto Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Helados y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Reyes 1645. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, piso 2, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Marzo de 1956. — NOUBAR y MANUEL BALIAN.
25) $24.00 20|pub. 8465 Jn.13-v.jl.6.

Se hace saber al Comercio y al Público que hemos prometido vender a la sociedad Moratorio y Cía. Ltda., el comercio de importación y empresa comercial, ubicada en la calle Yí 1629, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Rodrigo Hnos". Acreedores presentarse en el Comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — VIOLETA CRESPO DE RODRIGO. — OLGA VIOLETA. — ANDRES RODRIGO. — SUCESORES DE ATANASIO RODRIGO.
25) $24.00 20|pub. 8449 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Hugo Maciá, Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Juan Paullier 2950 a los señores Antonio Donis Domínguez; Antonio Alvarez y Daniel Villaverde. Los acreedores deben presentarse en el Estudio del escribano Octavio Larocca, calle Misiones 1367, esc. 22. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — RUBEN GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 8445 Jn.13-v.jl.6.

Hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Basilio Dagoberto Otazo, el comercio que en el ramo de carnicería, tenemos instalado en la calle Ituzaingó 606 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San J[illegible] 2 de Febrero de 1956. — Promitentes vendedores: LUIS EDUARDO OTAZO. — PERLA M. CASTRILLO DE OTAZO. — Promitente comprador: BASILIO D. OTAZO.
25) $24.00 20|pub. 8441 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Edelmiro Collazo el comercio del ramo de Almacén, Fiambrería y Alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca número 1602 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JOSE RUSSO GROSO. — HILDA COSTA DE RUSSO.
25) $16.00 2|pub 8547 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Oscar Manuel y Juan Carlos Pullares Fernández la Estación de Servicio y Taller Mecánico de la Avda. Garzón Nº 1028 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904, en la calle Garzón Nº 1028. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ANTONIO BERTOLINI PINCELLA.
25) $24.00 20|pub. 9006 Jn.25-v.jl.17.

tagno el comercio que en el ramo de lavadero gira en Avenida Brasil 2544. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, escrit. 8, estudio del escribano De León. — Montevideo, Junio 8|1956. — DA TSE CHI.
25) $16.00 20|pub. 8323 Jn.11-v.jl.4.

Hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de Bar y Adicional Bebidas Alcohólicas, exploto en Villa Cardona, a favor de don Santiago Díaz, y cuya patente, a nombre de don Manuel F. Otan, no me ha sido transferida aún por éste. Los acreedores deberán justificar sus créditos en el Estudio del escribano Mateo A. Galagorri, en esta Villa, dentro del plazo legal. — Cardona, Mayo de 1956. — JUSTO DAVID DEL CASTILLO.
25) $24.00 20|pub. 8581 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Juan Mariño el comercio del ramo Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en Camino Carrasco No 4093 de esta ciudad. Plazo Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — TAKVOR GHOUGASSIAN PAPASIAN. — HATCHIK PANOSSIAN HAMAMGIAN. — MARINE PANOSSIAN DE GHOUGASSIAN.
25) $16.00 20,pub. 8548 Jn.14-v.jl.7.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Francisco Peña, el comercio del ramo Bar y Billar ubicado en la calle Comercio N.o 2199 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — VICENTE ZACCARO. — PEDRO PALMIERI. — LUIS SPROVIERI. — FILOMENA SPROVIERI DE ZACCARO.
25) $16.00 20|pub. 8545 Jn.14-v.jl.7.

Según Ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender mi cuota social en "Tastás y Zurita" (Droguería), calle Colonia Nº 1137, a don Roberto Casullo. Los acreedores se presentarán en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — FRANCISCO TASTAS. — ROBERTO CASULLO.
25) $16.00 20|pub. 8760 Jn.18-v.jl.11.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Tienda, almacén, bar y licencias alcohólicas, ubicado en Pedrera, 7.a Sección Canelones, al señor Alfredo Ballesteros. Acreedores presentarse a: 18 de Julio 1063. Pando, término legal. — DIONISIO MARIA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 8664 Jn.16-v.jl.10.

He prometido vender a Cándido Agustín Rodríguez Calero y Juan Carlos Colobbio la panadería "Solymar", sito en la calle Joaquín Requena Nº 2135. Acreedores en Zabala 1372, esc. 36 Escribano Trucillo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1956. — RAMON MANCEBO.
25) $16.00 20|pub. 8610 Jn.15-v.jl.9.

Comunico al comercio que he prometido en venta la Subagencia de Quinielas y accesorios instalada en San Martín Nº 3662. De acuerdo a ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo acreedores, presentándose al local expresado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — HECTOR L. CASALES.
25) $16.00 20|pub. 8559 Jn.15-v jl.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago sabre que he vendido al señor Dionisio Kenepple, mi comercio que en el ramo de provisión y bar giraba en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 469, quedando el activo y pasivo a mi cargo Acreedores presentarse en María Olimpia Pintos 194 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 12 de 1956. — JUAN SIGIFREDO BENTANCUR. — DIONISIO KENEPPLE.
25) $24.00 20|pub. 8676 Jn.16-v.jl.10.

Se ha prometido en venta al señor Ary Rodríguez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas. sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores presentarse en Rincón 438, escritorio 40. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Sucesores de JULIAN ARIGON.
25) $16.00 20|pub. 9002 Jn.25-v.jl.17.

He prometido vender a don Arenaldo Cas-

Con intervención de Oficinas de Balances A. Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometemos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Aizikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 - Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904, EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd y ferment al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8190 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demichelí Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1294 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16,00 20|pub. 8152 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
20) $16.00 20 pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956 — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20,pub. 8148 Jn.3-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.3-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.3-v.jl.2.

Prometí vender comercio de Panadería "Nueva Suprema", calle Juan Paullier 632 a Aquilino Fernández y Albino Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 25 de Mayo 369, esc. 4. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. —RAMON ABELENDA.—ESPERANZA NION SEOANE.
25) $16.00 20|pub. 8886 Jn.22-v.jl.14.

Con intervención de la escribanía Pagano, prometí vender a los señores: Aníbal Méndez Gomensoro Rolando A. Varela y Federico Héctor Bormioli; el comercio en el ramo de Tienda y Mercería e Importaciones, sito en la calle Rincón N.o 638. Acreedores al comercio Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 5 de 1956. — SALVADOR J. PINEJAS.
25) $16.00 20|pub. 8327 Jn.11-v.jl.4.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley de 126 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Acrópolis N.o 3388, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, al señor Antonio Pese Mus. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ISIDRO BAUTE GONZALEZ. — ANTONIO PESE MUS.
25) $24.00 20|pub. 8316 Jn.11-v.jl.4.

Prometí vender a José Enrique Gonçalvez, la peluquería "El Hornero", de José Martí 3355. Acreedores al mismo comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1956 — VICTOR SQUICIMARI.
25) $8.00 20|pub. 9014 Jn.25-v.jl.17.

Se hace saber que por convenio de hoy cesará en sus negocios la carnicería que a nombre de don Martín Ceferino Pratto giraba en el Paso de Carrasco, Departamento de Canelones, denominada "Aviación". Continuará el negocio la señora Berta Gómez de Pratto, quien tiene la posesión y se ha hecho cargo del negocio desde el 29 de Febrero del corriente año en adelante. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — SOCRATES M. PRATTO. — JULIA GLADYS PRATTO FERRER.
25) $24.00 20|pub. 9133 Jn.27-v.jl.20.

Se hace saber que don Miguel Angel Benvenuto ha prometido vender a don Olyntho Nebel Tajam su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros. (Tacuarembó). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Junio 23 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9091 Jn.27-v.jl.20.

Prometí vender a Pedro De Leo mi comercio sito en 2ª Margat Nº 1355 esquina Estomba números 3374 y 3380, de venta de comestibles, frutas bebidas fermentadas, tienda y mercería. Acreedores: Misiones Nº 1371, escritorio 21. — Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — PILAR RUIBAL MONTEAGUDO DE PONGIBOVE.
25) $16.00 20|pub. 9086 Jn.27-v.jl.20.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometí vender a Alfredo Martínez la licencia de bebidas alcohólicas de la patente empadronado con el Nº 38.811, que gira en esta plaza calle Juan P. Lamolle N.o 1697, tomando posesión de la misma el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — JUAN CARLOS BENTANCUR. — ELSA LEONOR FERNANDEZ DE BENTANCOUR.
25) $24.00 20|pub. 9150 Jn.27-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Dulimer Piñeyro Amor el Café y Bar de la calle Asencio 1187|89 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1469. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JOSE MARCIAN MARTIARENA IBAÑEZ. — ZULMA RIVERA DE MARTIARENA.
25) $24.00 20|pub. 8439 Jn.13-v.jl.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Zoilo Barreiro el comercio del ramo de Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú N.o 1749 de esta ciudad. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 8 de 1956 — FLORENTINO CODESILO LORENO. — JOSEFINA IGLESIAS DE CODESILO.
25) $16.00 20 pub. 8549 Jn.14-v.jl.7.

Comunico que he prometido en venta la casa de comercio que en el ramo de Mercería y Tienda y con la denominación de "Las Novedades" gira en la calle Francisco Vidal 665, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — ESTHER FERNANDEZ GENOVES DE SANTA CRUZ.
25) $24.00 20 pub. 8275 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Eduardo D'Alesio, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Avda. Peñarol Nº 4821|53 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — NICOLAS D'ALESIO. — CEFERINA PEDROZO DE D'ALESIO.
25) $16.00 20|pub. 8270 Jn.9-v.jl.3.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometí vender al señor Ernesto Telechea Ramos, el Almacén de Comestibles, Frutas y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Cubo del Norte Nº 3602 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Junio 1º de 1956 — JOSE VICENTE FARINASSO. — GIOCONDA B. MONICH DE FARINASSO.
25) $16.00 20|pub. 8271 Jn.9-v.jl.3.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio" (Cerrito 685, esc. 5) comunicamos que hemos prometido vender a los señores Malberto Olegario y Julio Omar Sabatel, el almacén comestibles, alcohólicas embotelladas y venta de leche, establecido en Avda. al Peñarol 3598, habiendo los mismos tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Junio 15 de 1956. — OLGA LEONARDA ARIZA DE BARCA. — PEFECTO BARCA.
25) $24.00 20|pub. 8936 Jn.23-v.jl.16.

En cumplimiento de la ley 26|IX|1904 comunicamos que hemos prometido vender al señor Sebastián Antonio Bruno el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Besares Nº 3399, habiendo el mismo tomado posesión el 1º de Julio de 1955. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — GUILLERMO JUAN NEGRI CECILIA. — CELESTE AIDA MARTINEZ DE NEGRI.
25) $24.00 20|pub. 8937 Jn.23-v.jl.16.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Propios Nº 4843 en el ramo de Almacén, Alcohólicas Embotelladas, al señor Isidoro Alsina Vignoli. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EDUARDO VILLAR PERALTA. — ISIDORO ALSINA VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 8953 Jn.23-v.jl.16.

Cumpliendo con lo previsto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Alfredo José Izeta ha vendido la empresa que giraba en el ramo de Fábrica de Termos, en la Avda. Millán Nº 2494, a la Fábrica Nacional de Termos Ltda. Los efectos jurídicos de esta cesión se retrotraen al 31 de Agosto de 1955, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Avda. Millán Nº 2494. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — ALFREDO JOSE IZETA.
25) $32.00 20 pub. 8970 Jn.23-v.jl.16.

A los efectos ley 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Gregorio Bergereau, las partes que nos corresponden en la Fábrica de Jabón y Grasería, sita en esta ciudad, denominada "La Nacional", en calle Las Piedras Nº 3436, haciéndose cargo del activo y pasivo Gregorio Bergereau. Acreedores presentarse en calle Las Piedras Nº 3436 de esta ciudad. — Fray Bentos, 12 de Junio de 1956.— SOCRATES BERGEREAU. — LUIS W. BERGEREAU. — GREGORIO BERGEREAU. — CIRES U. BACHINI DE BERGEREAU.
25) $32.00 20|pub. 8954 Jn.23-v.jl.16.

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Enrique Penza, el comercio denominado Café y Bar "Minas", ubicado en la calle Río Negro 1254. Acreedores presentarse en la calle Juan B. Blanco 977. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE CATALDI.
25) $16.00 20|pub. 8902 Jn.22-v.jl.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Eduardo Avila Vázquez, el comercio de carnicería instalado en la esquina de las calles Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 15 de Junio de 1956. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
25) $16.00 20|pub. 8896 Jn.22-v.jl.14.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez el señor Pedro González Delgado venderá al señor Rogelio Guira, el comercio de venta de revistas, confituras, etc. instalado en esta ciudad, calle Canelones 1017. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — PEDRO GONZALEZ DELGADO. — ROGELIO GUIRA. — D. Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 8887 Jn.22-v.jl.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. LUIS CAPRA y SANDRINA GARBARINO DE CAPRA prometimos vender a Ruben García Parada y Elina García de Mayuri el negocio de venta de pan, confitería, comestibles y alcohólicas embotelladas que la primera señora tiene instalado en la calle Veracierto 1674. Acreedores presentarse en Veracierto 1680 de 10 a 12. — Montevideo, Junio 18 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8813 Jn.21-v.jl.13.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709 Prometí vender al señor Roberto Depauli González, la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Fermentadas y Lechería, sita en la calle Conciliación Nº 4272 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956 — BEHORA ALBADEJO DEL RIO. — OLEGARIO DEL RIO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 8873 Jn.21-v.jl.13.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ SOTELO.
25) $25.60 20|pub. 7990 Jn.21-v.jl.13.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Elías Apoj, la casa de comercio que en el ramo de garage y con el nombre de Brasil gira en la Avenida Brasil 2537 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el Estudio Muzio, ubicado en la Avenida 18 de Julio 1103 piso 3. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — MANUEL BERES Y RODOLFO CAVIGLIA.
25) $27.60 20|pub. 8650 Jn.21-v.jl.13.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a los señores Luis A. Zito, Norberto Velga, Francisco y José Fernández el negocio de "Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en Avenida Simón Martínez 4602. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Junio de 1956. — PEDRO F. CASSINELLI.— TERESA COLISTA.
25) $16.00 20|pub. 8614 Jn.15-v.jl.9.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1623, prometí vender a don Ramón Reboredo el negocio de "Cmbles., Lechería, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la Avenida General Rivera 3130. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — MARTIN KECHICHIAN.—AGANI PALAIAN.
25) $16.00 20|pub. 8615 Jn.15-v.jl.9.

Jacobo Schwartz, Teresa Taube, Alberto Torres, Lydia Cardozo, Benito Enrique Varela Barbieri y Florinda Hortensia García Villa por sí y como únicos integrantes de la sociedad "Torres, Schwartz y Varela", hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Luis Seroussi y Enrique, Rosa, Felicia y David Roitman el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado en la calle Salto Nº 1050 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos por triplicado, en la Escribanía Grauert de la calle Cerrito 661 bis, p. 2, ap. 4, de 10 a 12 horas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — JACOBO SCHWARTZ. — TERESA TAUBE DE SCHWARTZ. — ALBERTO TORRES. — LYDIA CARDOZO DE TORRES. — BENITO ENRIQUE VARELA BARBIERI. — FLORINDA HORTENSIA GARCIA DE VARELA.
25) $48.00 20|pub. 8601 Jn.15-v.jl.9.

Ley 26 Setiembre 1904. Interviniendo Balanceador Florit Guelmo, prometí vender a don Braulio González, el comercio que gira en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, sito en Piedras de Afilar, 8.a Sección Departamento de Canelones. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 Pando, término legal. — LUIS A. CONDE.
25) $16.00 20|pub. 8663 Jn.16-v.jl.10.

Oroniel Alvarez Escudero, venderá a Elías Minetto, su comercio de Carnicería de esta capital, calle Elcano Nº 3529 esq. Coronel Guillermo Muñoz. Acreedores (ley de 26 de Setiembre de 1904). Esc. Casaravilla, Pérez Galdós Nº 4265. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — ORONIEL ALVAREZ ESCUDERO.
25) $16.00 20|pub. 8796 Jn.20-v.jl.12.

Interviniendo Oficinas Derudder, de Osvaldo Derudder, Avenida 18 de Julio 1954 prometimos vender el negocio de Fiambrería, Productos de Granja y Alcohólicas Embotelladas, ubicado en la calle Vilardebó No 1844 de esta ciudad a la señora Dominga Céspedes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Junio de 1956. — JUAN FRANCISCO RODOLFO DESEVO. — MARIA SOCORRO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 8550 Jn.14-v.jl.7.

Prometimos vender a César Juri, la tienda y mercería sita en la calle Cuareim No 1081. Acreedores en la misma. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — WALTER CAIRELI GUTIERREZ. — LIRIA ZABALETA.
25) $8.00 20|pub. 8228 Jn.9-v.jl.3.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel A. Pereira el Almacén sito en Juan Espinosa 1447, según ley 26 9 104, Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — ROBERTO NEGRO. — MARIA C. DE NEGRO. — MANUEL A. PEREIRA.
25) $16.00 20 pub. 8781 Jn.20-v.jl.12.

Ley 26 de Set. 1904. Prometimos vender al señor Alberto Tutor Bello, el comercio de "Venta de pan, fiambrería y fermentadas" que gira en Avda. Uruguay Nº 1635 Montevideo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.— JUAN BUÑO DIAZ. — DOMINGA RAÑA. — ALBERTO TUTOR BELLO.
25) $16.00 20|pub. 8784 Jn.20-v.jl.12.

Prometí vender al señor Santiago Nieto la Provisión situada en Yaguarí 1802. Acreedores: Ley 26|9|1904, presentarse en Yaguarí 1806, apto. 1. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — HAYDEE NUÑEZ DE VALLE.
25) $8.00 20|pub. 9196 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sociedad "Pazos y Compañía" prometió vender a Juan Enrique Dopico el comercio en el ramo de Comestibles y Bebidas Alcohólicas denominado "Bar Camoatí" sito en Avenida de 30 metros (frente al Mercado Modelo), Nos. 2924 y 2926. Juan Enrique Dopico transfirió dicho compromiso al señor Ladislao Laureano Miñon. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Joaquín de Salterain Nº 1230 de esta ciudad. — Montevideo, Junio de 1956. — PAZOS y CIA. — JUAN ENRIQUE DOPICO.
25) $32.00 20|pub. 9151 Jn.28-v.jl.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de Café y Bar sito en General Flores 2820 al señor Omar Setaro. Acreedores: Ituzaingó 1485, esc. 7. — Montevideo, Junio 26 de 1956.— VICENTE MESSANO.
25) $16.00 20|pub. 9165 Jn.28-v.jl.21.

Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Modificación del artículo 14 de la Ordenanza de Pavimentación (Decreto N 1.583 del 11 de Setiembre de 1953)
Decreto Nº 2.697 del 24 de Mayo de 1956

La Junta Departamental en sesión de hoy, decreta:

Artículo 1o) Modifícase el artículo 14 del Decreto Nº 1.583, del 11 de Setiembre de 1953 e incorpórase en una única disposición los decretos N.os 1.880 y 2.106 de 2 de Abril y 2 de Diciembre de 1954.

Artículo 2º) El citado artículo quedará redactado así: Artículo 14. Las contribuciones por pavimentos a construirse se podrán cancelar al contado o en ochenta cuotas trimestrales exigibles, la primera a los noventa días de vencido el emplazamiento, que hará el Concejo Departamental, salvo las excepciones siguientes: A) Las contribuciones que se adeudan por concepto de pavimentos económicos con cordones y cunetas o sin ellas deberán cancelarse al contado o en veinte cuotas trimestrales; B) Las contribuciones correspondientes a los pavimentos económicos a que se refiere el artículo anterior, construídos por el régimen "por cuentas" que establece el decreto de la Junta Departamental de Maldonado, de 20 de Setiembre de 1926, modificado el 25 de Setiembre de 1939, también se cancelarán al contado o el veinte por ciento al contado y el resto en veinte cuotas trimestrales; C) Las contribuciones originadas por las obras realizadas al amparo de las disposiciones del Decreto Nº 1.472 de la Junta Departamental de Maldonado y financiadas de acuerdo con la Ley del 2 de Julio de 1953, podrán cancelarse al contado o en cinco o en veinte cuotas anuales, según la clasificación del artículo 9º, debiendo abonarse la primera cuota después de los noventa días del vencimiento del emplazamiento o conjuntamente con el primer pago que corresponde a la Contribución Inmobiliaria afectada. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente el contribuyente puede optar por cancelar su contribución, en ochenta o en veinte cuotas trimestrales en la forma prevista en este artículo. Todo propietario que pague la totalidad de su contribución antes del vencimiento del término del emplazamiento se le descontará de la misma el porcentaje incluído en ella por concepto de depreciación en la venta de los bonos. Con esta recaudación se formará un fondo especial, por contrato, para abonar hasta donde sea posible, obras realizadas, por el mismo contratista, sin tener que recurrir a nuevas ventas de valores; D) Las contribuciones originadas por la construcción de las conexiones ciegas podrán cancelarse al contado o en ocho cuotas trimestrales o en veinte por ciento (20 o|o), al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18 según el régimen que se adopte para el pago del pavimento que se construya en la ubicación de las conexiones. Mientras no haya sido cancelado el importe de la contribución, ésta grava la propiedad correspondiente con un derecho real; E) Las contribuciones originadas por la construcción de veredas, cordones y cunetas que se realicen por el régimen de pago por cuentas, ya sean construídas por administracion o por contrato, podrán cancelarse al contado o el veinte por ciento (20 o|o) al contado y el resto en doce cuotas trimestrales con más los intereses que fija el artículo 18. Cuando la construcción de estas obras se realice por administración, el Concejo Departamental establecerá, previamente a su realización, si los propietarios pueden acogerse al régimen de pago por cuentas.

Artículo 3o) Deróganse todas las disposiciones municipales que se opongan a este Decreto.

Artículo 4º) Publíquese, etc.

Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Resolución Nº 971|56. — Maldonado, Junio 1o de 1956. — El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, Resuelve: Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — J. A. Guerra, Prosecretario. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 30|pub. 31773 Jn.13-v.jl.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS
Llamado a aspirantes

El Ministerio de Salud Pública llama a aspirantes para llenar por concurso de Méritos y Pruebas, para el siguiente cargo:

Contador (Sección Teneduría e Imputaciones) de la División Administración, con una asignación mensual de $ 480.00.

El Reglamento que rige para este llamado, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Concursos de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892, 2º piso.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día sábado 28 de Julio, hora 10.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de llamados a concurso, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana.— Montevideo, Junio 27 de 1956.
27) (C.C.) 2|pub. 31976 Jn.30-v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones. — Biblioteca

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones entre egresados de la Escuela de Bibliotecnia para desempeñar tareas auxiliares en la Biblioteca, y entre alumnos de la Sección Ciencias de esta Facultad para un cargo de Auxiliar de los Laboratorios de Ciencias Biológicas.

Los interesados deben informarse en la Secretaría, calle Cerrito 73, 2º piso, y pueden presentar sus aspiraciones en la forma de estilo, hasta el día 17 de Julio pv. a las 11 horas. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 31919 Jn.27-v.jl.2.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Odontología y a los señores médicos odontólogos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 27 de Julio próximo en el siguiente orden: La de los profesores (dos delegados) de las 9 a las 10 horas; y la de los profesionales (un delegado) de las 9 a las 11 horas. Los interesados tienen plazo para inscribir candidatos, hasta el día 17 del mes próximo de profesores, y hasta el día 12 de Julio próximo los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Orestes Araújo, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 31977 Jn.30-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
CONCORDATO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "REBELLA y GARCIA. Concordato. Lº 53, Fº 591", convócase a los acreedores a Junta la que tendrá lugar el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, a los efectos de resolver sobre la nueva propuesta presentada por los concordatarios la que se encuentra de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8935 Jn.23-v.jl.4.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa de la Fiambrería, Bebidas Alcohólicas y Cantina ubicada en la Avda. Rondeau Nº 1671, suscrita entre Cavalieri y Cía. y Araújo García y Platas. La firma Cavalieri y Cía tomó nuevamente posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — ANTONIO ARAUJO AMIL. — JOSE PLATAS ESMORIS.
27) $32.00 20|pub. 8269 Jn.9-v.jl.3.

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita, llama y emplaza a los acreedores del establecimiento de Carnicería de la calle Médanos N.o 1744. Ley Setiembre 1904. Créditos: Treinta y Tres 1336 — ENRIQUE HOITMAN.
27) $8.00 20|pub. 8234 Jn.9-v.jl.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores María V. Bissio de Rizzo y José Puente Rodríguez, relativo al comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor José Puente y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Bissio de Rizzo. Acreedores presentarse en la calle Ramón Anador Nº 3557. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1956. — MARIA V. BISSIO DE RIZZO. — JOSE PUENTE RODRIGUEZ.
27) $32.00 20|pub. 8272 Jn.9-v.jl.3.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido al señor Domingo Gayo todos mis derechos como co-promitente comprador del Bar y Almacén ubicado en la calle Reconquista No 451 de esta ciudad, el cual se hace cargo del activo y pasivo. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — EDELMIRO COLLAZO.
27) $16.00 20|pub. 8546 Jn.14-v.jl.7.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la rescisión de la promesa de venta publicada el 4 de Marzo último, referente al negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndonos cargo nuevamente del comercio. Acreedores de los señores Mendoza y Torrens en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — CONSTANTINO PEREIRA. — SENEN DOMINGUEZ.
27) $24.00 20|pub. 8616 Jn.15-v.jl.9.

CESION DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, he cedido la promesa de compraventa del Café y Bar que gira en esta plaza, calle Ejido Nº 1372 a Nicolás Bellas Cal quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 8 de Junio de 1956. — JESUS PEAGUDA PEREZ.
27) $24.00 20|pub. 8612 Jn.15-v.jl.9.

DISTRIBUIDORA CINEMATOGRAFICA NACIONAL LIMITADA (DISCINA)
PRORROGA DE SOCIEDAD

Por escritura que el 8 de Junio de 1956 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 354 al Fº 1009 del Lº Nº 2 de Contratos, se prorrogó el plazo de duración de la sociedad "Distribuidora Cinematográfica Nacional Limitada" (Discina) por 10 años más a partir del día 1º de Febrero de 1957, en que vence el plazo actual. Asimismo se amplió el capital social a $ 60.000.00 moneda nacional que ha sido integrado en su totalidad en dinero efectivo y que corresponde por partes iguales a los dos socios señores Juan Bautista Cavallotti y Romeo Russo Barreiro.
27) $20.00 10|pub. 8907 Jn.22-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que el 12 de Mayo de 1956 autorizó el escribano Juan Andrés Pérez Fornaro, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 237 al Fº 815 del Libro Nº 1 de Contratos, don Jorge Gabriel y doña Sara Saquieres de Gabriel cedieron a "Balneario Vuelta del Palmar Sociedad Limitada" la cuota que les correspondía en dicha sociedad. — Montevideo, Junio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 8932 Jn.22-v.jl.3.

"GOLDENBER URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada el día 24 de Mayo de 1956, por el escribano Davison Leunble, los señores Máximo Goldenberg y Luis Castell, integrantes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Goldenberg Uruguay Limitada" cedieron al socio señor Hugo Silva Albistur y al señor Guzmán Bertacchi, las cuotas de capital que los primeros nombrados poseían en dicha sociedad quedando en consecuencia como únicos integrantes de la razón social, los señores Silva y Bertacchi. El uso de la firma social corresponde exclusivamente al socio señor Silva. Dicha cesión fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 338 al Fº 966 del Libro Nº 2 de Contratos. — MAXIMO GOLDENBERG.—LUIS CASTELLI. — HUGO SILVA. — GUZMAN BERTACCHI.
27) $20.00 10|pub. 9024 Jn 25-v.jl.5.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 8 de Junio de 1956 ante el escribano Carlos Oscar P. Terra, cedí a los consocios Moisés Irland y Jaime Chapnikevich la cuota social que me pertenece en la sociedad de hecho que en ramos Tienda, Mercería y Zapatería gira en Sarandí Grande bajo razón social "León Irland y Cía.". Acreedores en el comercio citado. — Sarandí Grande, Junio 23 de 1956. — LEON IRLAND.
27) $24.00 20|pub. 9187 Jn.28-v.jl 21.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD "WOLFF, LEVY Y COMPAÑIA LTDA."

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César Viana el 24 de Febrero de 1956, don Carlos Nathan Wolff y doña Adriana Auscher de Wolff cedieron toda la cuota que les pertenecía en la sociedad "Wolff Levy y Compañía Limitada" a sus consocios "Luis J. A. Rossi S. A.", don Eugenio Rossi Masella

y con Mario Rossi Masella. Los cesionarios, como únicos integrantes de la sociedad "Wolff, Levy y Compañía Limitada" designaron administrador de la sociedad, en el propio instrumento, a don Mario Rossi Masella. La copia de la citada escritura expedida para los cesionarios fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 305 al Fº 363 del Libro Nº 2 de Contratos, y la expedida para la sociedad fué inscripta en el mismo Registro con el Nº 304 al Fº 858 del Libro Nº 2 de Contratos. A los efectos legales se hace esta publicación, constituyendo domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Sarandí Nº 672.

27) $28.00 10|pub. 9020 Jn.25-v.jl.5.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha 31 de Enero de este año he prometido ceder al socio Bartolo Flaqué, la totalidad de la cuota que me pertenece en la sociedad "Bear y Flaqué", que girabe en esta ciudad. Acreedores: Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Junio 14 de 1956. — JACOBO BEAR.

27) $24.00 20|pub. 9186 Jn.28-v.jl.21.

PASO DE LOS TOROS S. A.
CANJE DE PREMIOS

Avisa al comercio y al público consumidor que los premios del Concurso "Pepsi-Cola" podrán canjearse hasta el 15 de Julio próximo inclusive mente en Avda. Millán 4284. — Montevideo, 20 de Junio de 1956.

27) $8.00 20|pub. 8931 Jn.22-v.jl 14.

RESCISION DE SOCIEDAD

Resolvimos rescindir la Sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Piccioli Nº 3005 de esta ciudad, separándose de la misma el señor Orlando Vega y haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Osman Abalos.

Acreedores presentarse en Piccioli 3005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 23 de 1956. — ORLANDO VEGA. — OSMAN ABALOS.

27) $24.00 20|pub. 9268 Jn.29-v.jl.23.

JUAN M. GONZALEZ, REPRESENTACIONES LIMITADA
PRORROGA Y MODIFICACION

Por escritura del 14 de junio de 1956 ante el escribano Dante Russo Neves, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 319 al F.o 1090 del L.o 1 de Contratos, los señores Mario Antonio Mera, Juan María González, Abelardo Dutra Miranda, Luis Alberto González, Juan José Mera, Gertrudis Forteza, Olga Azzarini de Pampín, José Odilio Marrero, Julio César Ottonello, José Hugo Macció, María Inés Arrieta, Ernesto Peloche y Juan Antonio Forteza, otorgaron la modificación y prórroga del contrato social de "JUAN M. GONZALEZ, Representaciones Limitada": de acuerdo a las siguientes bases: I) Los socios José Odilio Marrero y Ernesto Peloche cedieron sus cuotas al señor Juan Antonio Forteza, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1955 y 31 de enero ppdo. respectivamente; II) Se extendió el uso de la firma a Luis Alberto González y Juan José Mera actuando conjuntamente, y con la firma de cualquiera de dichos señores, al resto de los socios; continuando en vigencia el uso indistinto de la firma a cargo de Mario Antonio Mera, Juan María González y Abelardo Dutra Miranda; III) El plazo de duración de la sociedad quedó prorrogado por tres años desde el 30 de junio corriente, con prórrogas automáticas sucesivas; IV) Los ejercicios económicos serán desde el 1.o de julio al 30 de junio de cada año respectivamente, pudiendo determinarse por la asamblea períodos más cortos para liquidar resultados pendientes; V) Los socios sólo podrán hacer retiros en cuenta corriente, salvo lo que, en contrario, determinare la Asamblea. Los socios podrán ser reembolsados en gastos de locomoción; VI) Los negocios de la firma serán conducidos por todos y cada uno de los socios bajo la dirección de los socios Mario Antonio Mera, Juan María González y Abelardo Dutra Miranda y la vigilancia de la asamblea general de socios que se reunirá además de anualmente, cuando cualquier socio lo solicite con dos días de anticipación; VII) Se modificaron los porcentajes de utilidades que correspondezán a cada socio. De los ingresos brutos se destinará el 1 ... estímulo de la sección Ventas y el 2 o/o para estímulo de la sección Oficinas en la ... decida la asamblea; VIII) Las modificaciones tienen efecto a partir del 1.o de marzo ppdo. IX) En todo lo no modificado rigen las escrituras del 29 de julio de 1946 ante el escribano Luis Mattiauda y del 21 de setiembre de 1951 ante el escribano Dante Russo Neves. A los efectos del decreto-ley del 26 de abril de 1933 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio de 1956.

27) $68.00 10 pub. 9281 Jn.30-v.jl.11.

SOCIEDAD ISCO URUGUAYA LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE DERECHOS

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de abril de 1933 hacemos saber que la Sociedad Isco Uruguaya Limitada constituída por escritura autorizada el 24 de abril de 1946 por el escribano Elio Presa y modificada por escritura autorizada el 31 de julio de 1951, por el escribano Fernando Salgado Gascue, ha sido modificada por escritura autorizada el 11 de junio de 1956, por el escribano Luis Carvalho Alvarez, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 376 al folio 1261 del libro N.o 2, en la forma siguiente: A) Los socios Walter Lowenthal y Máximo Bernardo Federico Priess, cedieron sus derechos en la sociedad a los señores Juan Carlos Pons y Carlos Arrarte Delmond por la suma de $ 21.464 quedando los señores Walter Lowenthal y Máximo Bernardo Federico Priess separados en absoluto de la sociedad; B) La sociedad continuará girando con la misma razón social y denominación teniendo los socios Juan Carlos Pons y Carlos Arrarte Delmond, el carácter de administradores con uso indistinto de la firma social; habiéndose pactado el plazo de 50 años de vigencia de la sociedad retrotrayéndose los efectos de esta cesión al 1.o de noviembre de 1954 quedando vigente en lo que no se ha modificado por esta escritura los contratos de constitución y modificación precedentemente citados. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — JUAN CARLOS PONS. — CARLOS ARRARTE DELMOND.

27) $40.00 10|pub. 9292 Jn.30-v.jl.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME OLIVER GAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 9319 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOYAN KLASSANOFF o KLASSANOFF STOIMENCOFF o CLASSANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9349 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO SARACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 18 de 1956. — Eulogio Cadez Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9331 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MANTOANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 9348 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 9341 Jl.2-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ROQUERO DE GARRACINI o MARIA o MARIA ESTHER ROQUERO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 13 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 9337 Jl.2-v.jl.12.

3—Convocatorias Comerciales

ASOCIACION URUGUAYA DE CRIADORES DE HEREFORD AMERICANA
A.U.C.H.A.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA

Se convoca a todos los socios de la A.U.C.H.A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Julio a las 15 horas en su local Ciudadela 1375, p. 5, apto. 17 en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual; 2º Balance general e inventario. — El Secretario.

3) $3.60 2|pub. 9340 Jl.2-v.jl.3.

INDUSTRIAS DE FIDEOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Julio de 1956, a la hora 18, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros Nº 2600, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde, y para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de resultados e informe del Síndico; 3) Integración del Directorio, e informe de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos; 4) Autorización al Directorio para hacer uso de la facultad acordada en el inciso C) del artículo 22 de los estatutos; 5) Informe del Directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para el depósito de sus acciones o certificados bancarios se ha habilitado la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros 2600, en horas de Oficina, en la cual estará a su disposición el balance general y la memoria del Directorio.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas: 1) Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la mencionada Oficina y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones y/o certificados bancarios del depósito (artículo 37 de los estatutos); 2) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41). — Montevideo, Junio 29 de 1956. — El Directorio.

3) $33.00 5|pub. 9351 Jl.2-v.jl.6

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Julio de 1956 a las once horas en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración del Directorio; 4º Elección de nuevo Directorio; 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1956. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 9346 Jl.2-v.jl.3

UNION NACIONAL DE CIEGOS DEL URUGUAY

Se convoca a asamblea extraordinaria para el 14 de Julio del corriente año a las 16 horas, en su Círculo Social é Industrial, situado en Rambla Delmira Agustini 1082 (Prado)

Por lo tanto se transcriben los siguientes artículos:

17.—Las asambleas al constituirse designarán las autoridades que presidirán el acto.

19.—Las asambleas ordinarias y extraordinarias, regularmente constituídas, sólo podrán tratar y resolver los puntos fijados en la convocatoria, siendo nula toda deliberación o resolución ajena a los mismos. Como acto previo,

la asamblea podrá fijar el tiempo que cada orador usará de la palabra y las veces que se le permitirá insistir en el mismo asunto.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior, memoria y balance. Elección de miembros titulares y suplentes.

No presentándose listas 48 horas antes del acto electoral, continuarán los mismos integrantes de la lista en ejercicio. — Walter Serrat, Presidente. — Aurelia Rodríguez de Caldas, Secretaria.

3) $7.20 2|pub. 9343 Jl.2-v.jl.3.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para adjudicar la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio expropiado con destino a la Escuela al Aire Libre, de la ciudad de Florida, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31994 Jl 2-v.jl.9.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA Nº 35|4

Primer llamado

Adquisición de un aparato surtidor de agua refrigerada

Se llama a licitación pública para la adquisición de un aparato enfriador de agua, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones y Suministros de esta Institución, calle Misiones Nº 1435, 2º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, excepto sábados, que será de 9 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Julio de 1956 a las 15 horas, en la mencionada Sección. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3 pub. 31988 Jl.2-v.jl.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1567-1

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una máquina eléctrica impresora de copias heliográficas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1360 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Julio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31990 Jl.2-v.jl.2.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se convoca a licitación pública, por primera vez para la ejecución de la canalización destinada a la evacuación de aguas pluviales de las calles Etna y Potenza, a fin de evitar el estancamiento de las aguas y las inundaciones que se originan en la zona.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de Oficina (Palacio Municipal, 6º piso).

La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Julio de 1956, a la hora 15, en esta Dirección.

12) (C.C.) 1|pub. 31991 Jl.2-v.jl.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Llamado a licitación para el suministro de gravilla destinada a pavimento bituminoso

1º Llámase a licitación para el suministro de gravilla destinada a pavimento bituminoso, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley, se recibirán hasta la hora 15 del día 12 de Julio próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 26 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 31984 Jl.2-v.jl 6.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública por primera vez, para la impresión de 30.000 (treinta mil) juegos de formularios de Abaratamiento de Fertilizantes —Declaración Jurada—, cuyo modelo se adjunta a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, los cuales podrán ser retirados por los interesados de la Secretaría de la mencionada Dirección, sita en la calle Misiones Nº 1319, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobre-propuesta se realizará el día 17 de Julio de 1956, a las 15 horas, en la referida Secretaría y en presencia de los oferentes que concurran al acto. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 31987 Jl 2-v.jl.4.

La Dirección de Agronomía llama a licitación pública por tercera y última vez, para la provisión de una lancha de madera con motor marino de 20 a 25 HP, con las características que figuran en la memoria descriptiva y de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán ser retirados de la Secretaría de la Dirección de Agronomía, sita en la calle Misiones Nº 1319, en días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres-propuesta se llevará a cabo el día 16 de Julio de 1956, a las 15 horas, en la mencionada Secretaría y en presencia de los oferentes que concurran al acto.— La Secretaría.

12) (C.C.) 3,pub. 31986 Jl.2-v.jl 4.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

(O.S.E.)

Primer llamado a licitación pública para la venta en pie de ciento cuarenta (140) árboles del predio de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la ciudad de Las Piedras, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Sección Escribanía, en calle J. Martí Nº 2379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00, y obtener informaciones, los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la citada Oficina. — La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 31993 Jl.2-v.jl.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a licitación pública para la confección y publicación del Nº 15 de la Revista de la Facultad de Humanidades y Ciencias. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, 2º piso, el 1º de Agosto a las 9 horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta misma Secretaría. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Luis Giordano, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31983 Jl.2-v.jl.12

U. T. E.

LICITACION Nº 4.406|56

Ventiladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Julio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 25 ventiladores oscilantes, tipo de pie y 25 ventiladores de mesa o pared, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31989 Jl.2-v.jl.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 2 de Julio de 1956.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

7.a Sección

LUIS ALBERTO MACIEL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez 1517 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1577.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO YORCIN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2222 y ELSA ELENA CABAL OLIDEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2222.

10.a Sección

ALBERTO LISTA, 33 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Blanes Viale 6062 y MARIA JUANA ARTOLA GOROSABEL, 31 años, soltera, española, domiciliada Andrés Puyol 1635.

RUBEN FERNANDO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1923 A y OBDULIA JUSTINA BACHINI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4576.

HECTOR WALTER BRAZEIRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5360 y BLANCA LIRIA CABALLERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Cardozo 2145.

11.a Sección

JAIME ANTONIO NADAL, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 4167 y SARA KACHINOSKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 4167.

AMILCAR GREGORIO TRIAS, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2529 y MARIA DOLORES MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Gaspar de Vigodet 2529.

VALENTIN EUFRONIO PEREZ, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Ildefonso García Lagos 4574 y MARIA ISABEL MACHADO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Ildefonso García Lagos 4574.

IGNACIO CASTRO, 41 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4811 y GIOCONDA DE LOS SANTOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4811.

ADAN MOTTA, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Abrevadero s|n y AMELIA NARCISA FLORES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Abrevadero III s|n.

JUAN SILVIO MOREIRA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3537 y DOMINGA PAULINA TOMASA AMALIA ANFOSSI, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3537.

WALTER FARIÑA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 1.a 4495 y MILKA MARIA RODRIGUEZ, 23 años, oriental, domiciliada Oficial 1.a 4495.

HECTOR MARIANO BUDUCA, 29 años, soltero, masajista, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2325 y GENUINA CORBALAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2325.

OVIDIO NELSON SALGUEIRO, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado doctor Pedro Capdehourat 2816 y DORINA MIRTA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General José de Villagrán 2626.

15.a Sección

ABRAHAM JAIME GLIKSBERG, 36 años, divorciado, comercio, polaco, domiciliado Sierra 1741 y AIDA LITMANOVICH, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1741.

ENRIQUE GOROSABEL, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Müller 2045 y MARIA TERESA SALVARREY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada L. Müller 2045.

LUIS ALBERTO CAMARRI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2031 y GLADYS OLGA ALBORNOZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2031.

JULIO MOULIA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Salterain 1009 y TILDA MIRTA NOVOA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1245.

17.a Sección

RAMON LUCIANO ALVAREZ, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4942 y LUISA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4377.

ANGEL GUMERSINDO LASALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Masoller 4699 y ZULMA QUINTANA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Massoller 4699.

20.a Sección

RICARDO TRUJILLO, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4260 y MARGOT MENDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4079.

HARRY BIRNBAUM, 32 años, soltero, curtidor, rumano, domiciliado Economía 345 y MARIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Economía 345.

21.a Sección

MANUEL MARIA LOPEZ POMBO, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Las Magnolias 4387 y MARIA VIRGINIA RAPOSO CRESPO, 44 años, soltera, española, domiciliada Las Magnolias 4387.

HUGO PORTELA COUMINAL, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ganaderos 4282 y MABEL NYL IBIS GARCIA MATTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4282.

24.a Sección

MANZZUETTO JUAN RAFAEL NICOLA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1389 y AUREA CANTERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3568.

FELIX PEÑA, 49 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Llambí 1550 bis y MARIA

ESTHER POSE VARGAS, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Llambí 1570.
WASHINGTON GILBERTO NOGUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1516 y ROSA BLANCA SCARPITTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1675.
14) $2.00 3|pub. v. Jl.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"MARIO SORIANO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de dos modelos de delantal, de los que se declara autor". — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 9336 Jl.2-v.jl.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LACTARE SILVERA, en virtud de contener los siguientes errores: donde dice que falleció "Angela Silveira" debe decir Lactare Silvera y donde dice que era hija de "Dionisia Silveira" debe decir Dionisia Rodríguez y de Francisco Silvera. A los efectos de esta publicación se habilitó el próximo feriado, y se tramita la auxiliatoria de pobreza en la misma gestión. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, 27 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31992 Jl.2-v.jl.19

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"VITARO LTDA."

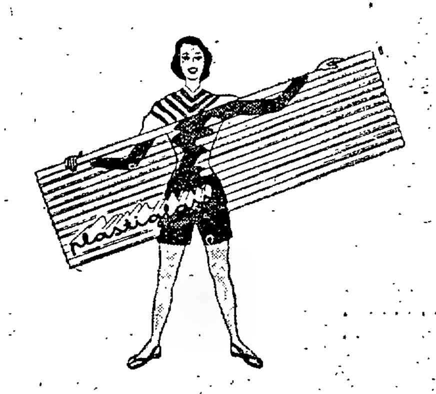
Por documento privado firmado el 21 de Setiembre de 1955, certificado en la misma fecha por el escribano José N. Piccardo, inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 613 del Lº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "Vitaro Ltda.". Socios: Rómulo N. Vignoli, Pedro M. Tarán y José D. Rosso. Domicilio: Montevideo. Objeto: Industrialización y comercialización del vidrio en general. Capital: cuarenta y cinco mil pesos en 450 acciones de $ 100.00 c|u. Integrado: la mitad y por terceras partes por cada socio. Plazo: 50 años. Administración en forma conjunta o separada por: Rómulo N. Vignoly y Pedro M. Tarán. Balances: 1º de Marzo de cada año.
22) $20.00 10|pub. 9322 Jl.2-v.jl.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.767. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — Con esta fecha el señor José Enrique Canén, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLEANER" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9356 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.726. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Atma Uruguaya S.A.I. & C. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9335 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.753. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "TECHNICOLOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9327 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.752. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "NACAROL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9329 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.755. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Friera, por "Société des Laboratoires Labaz" (Bélgica), solicitan la marca "ANAROXYL" para distinguir artículos de la clase 9 (Especialidades hemostáticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 9330 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.754. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Con esta fecha "Société des Laboratoires Labaz" (Bélgica), solicitan la marca "BECANTAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9328 Jl.2-v.jl.12.

ACTA Nº 76.725. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Con esta fecha: Enrique Tato por Atma Uruguaya S.A.I. & C. (Montevideo), solicita la marca

plastiglass

para artículos de las clases 6, 8, 12, 19, 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9334 Jl.2-v.jl.12.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Argentino Costas y Danilo Figueroa nuestra Carnicería, Pasteur 5227. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JUAN BARROS. — ELENA NOVO.
25) $8.00 20|pub. 9339 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Alfonso Casas González, el comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Junta Económico Administrativa Nº 2079, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — GAETANO MANZINI. — CARMEN MARZI.
25) $16.00 20|pub. 9323 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Luis Filippini, el comercio en el ramo de almacén y comestibles, instalado en María S. de Munar Nº 2357, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9324 Jl.2-v.jl.25

Habiendo prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez el comercio que en el ramo de Panadería denominado "Copacabana", gira en esta plaza calle Larravide Nº 2855, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Set. 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ERNESTO MESPIASEGUY. — MARIA PURA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9325 Jl.2-v.jl.25.

Hemos prometido vender a la sociedad "Miguel Julián Núñez y Cía. Limitada", el comercio de almacén instalado en Camino Casavalle Nº 5258. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4º, esc. 3. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — ZOILO SOBRINO. — PATROCINIA ANGULO DE SOBRINO.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a aspiraciones entre profesores normalistas para la adjudicación de dos becas de estudios y fíjase el día 31 de Julio próximo, como fecha de vencimiento para la recepción de las respectivas solicitudes, que deberán ser presentadas en los sellados con los timbres de ley, en la Oficina de Exámenes y Concursos (Andes 1273).

Los planes y orientaciones que regirán para los becarios a designarse, publicados en el Boletín Nº 2519|1, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina mencionada — Montevideo, Junio 28 de 1956.
27) (C.C.) 1|pub. 31985 Jl.2-v.jl.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Llámase a Concurso de Oposición para la provisión de trece cargos civiles de practicantes de medicina para el Servicio de Sanidad Militar. Las bases y reglamentos están a disposición de los interesados en la Segunda División Organización de este Servicio, sita en 8 de Octubre y Mariano Moreno, donde se recibirán las inscripciones hasta la hora doce del día 20 de Julio de 1956.
27) $5.40 3|pub. [illegible]

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

A LOS TENEDORES DE ACCIONES PREFERIDAS

En vista de los desfavorables resultados obtenidos por el año hasta la fecha, el Directorio, en su reunión del día de hoy, resolvió informar a los señores accionishtas que no hay lugar al pago de un dividendo provisorio a las acciones preferidas por el presente ejercicio. — Montevideo, Junio 22 de 1956.
27) $4.80 1|pub. 9056 Jn.26-v.jn.26. Jl.2-v.jl.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Potosí S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	923.77
Deudores varios	"	9.836.19
Accionistas	"	6.000.00
Acciones	"	40.000.00
Pérdida ejercicios anteriores	"	282.39
Pérdida del ejercicio .	"	564.27
	$	57.606.62

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	40.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
Capital integrado	"	4.000.00
Reservas estatutarias .	"	83.85
Acreedores varios	"	7.422.52
Cuentas a pagar	"	98.25
	$	57.606.62

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1956

Debe —

Intereses y descuentos.	$	237.91
Sueldos	"	1.857.83
Interese y gastos bancarios	"	8.169.72
Contribuciones e impuestos	"	1.550.10
Gastos generales	"	1.390.64
Amortizaciones	"	500.00
Costo de ventas	"	33.743.19
	$	47.449.39

Haber —

Ventas	$	46.164.33
Pérdidas y ganancias (ventas activo fijo) .	"	720.79
Pérdida del ejercicio ..	"	564.27
	$	47.449.39

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 26 del libro Copiador de Cartas certificado el Registro Público y General de Comercio.

$ 34.80. — 1—|Pub. — 8866.

ESTANCIA "SANTA MATILDE S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

A C T I V O

Inmuebles	$	400.000.00
Instalaciones varias	"	5.363.81
Material rodante, maquinarias, muebles y útiles y herramientas	"	33.191.70
Caja	"	760.90
Cuentas corrientes	"	20.933.31
Haciendas	"	112.651.00
Gastos de iniciación	"	46.680.56
	$	619.581.28

P A S I V O

Bancos	$	75.311.28
Documentos a pagar	"	10.612.50
Capital integrado	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio	"	33.657.50
	$	619.581.28

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 12 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

P E R D I D A S

Sueldos y jornales			$	29.969.00
Gastos generales de explotación:				
Reparaciones y conservación	$	10.054.58		
Materiales varios	"	1.668.42		
Gastos vehículos	"	5.949.80	"	17.672.80
Gastos explotación ganadera:				
Medicamentos	$	6.410.88		
Praderas	"	1.048.56		
Seguros	"	763.65		
Combustibles	"	144.96		
Varios	"	538.65	"	8.906.70
Gastos explotación agrícola:				
Semillas y envases	$	2.437.31		
Combustibles	"	871.85	"	3.309.16
Gastos y c. generales:				
Luz y teléfono	$	957.41		
Viáticos y locomoción	"	3.668.99		
Comestibles	"	3.416.08		
Seguros	"	2.398.06		
Propaganda	"	2.935.70		
Varios	"	3.204.13	"	16.580.3.
Gastos de ventas			"	1.926.72
Intereses			"	7.099.98
Comisiones			"	1.329.75
Impuestos y contribuciones			"	15.069.44
Aporte Patronal Caja de Jubilaciones			"	317.20
			$	102.181.12
Utilidad líquida del ejercicio			"	33.657.50
			$	135.538.62

G A N A N C I A S

Haciendas	$	59.288.97
Ventas	"	74.549.65
Pastoreo	"	2.000.00
	$	135.838.62

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 12 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1955

Utilidades del ejercicio		$ 33.657.50
Distribución:		
Dividendo	$ 30.000.00	
Fondo de reserva	" 3.657.50	
	$ 33.657.50	$ 33.657.50

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de Noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 4 del libro Copiador certificado el 12 de Octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 117.00. — 1|pub. — 9089.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		PASIVO	
Maquinarias, muebels, instalac. y vehículos	$ 68.451.70	Capital social	$ 350.000.00
Envases	" 21.480.94	Reserva especial	" 14.159.98
Materias primas y productos terminados	" 258.168.89	Reservas varias	" 2.974.37
Deudores varios y documentos a cobrar	" 181.101.56	Varios acreedores y documentos a pagar	" 326.945.11
Caja y Bancos	" 18.253.53	Gastos y sueldos a pagar	" 14.459.73
Títulos depositados en garantía	" 3.333.00	Mercaderías en préstamo	" 1.114.61
Gastos pagados por adelantado	" 478.67	Cuentas de orden: Reserva devoluc. derechos	" 4.881.00
Valor comercial	" 124.815.11		
Ganancias y pérdidas	" 32.455.76		
Mercaderías en préstamo	" 1.114.61		
Cuentas de orden: Devoluc. de derechos	" 4.881.00		
	$ 714.534.77		$ 714.534.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 160 del libro Copiador, certificado el 5 de abril de 1946, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

		DEBE	HABER
Utilidad sobre mercaderías			$ 71.789.29
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, gastos sociales	$ 139.176.70		
Gastos viaje y locomoción	" 2.829.79		
Alquileres	" 8.040.00		
Seguros	" 2.176.25		
Honorarios profesionales	" 5.140.00		
Honorarios Directores	" 3.600.00		
Impuestos	" 24.315.06		
Depreciación valor nominal	" 15.601.88		
Depreciación Activo fijo	" 14.195.16		
Depreciación deudores incobrables	" 16.099.34		
Gastos varios	" 20.823.64		
	$ 251.997.82		
Menos: Cargos a costo producción	158.420.56	$ 93.577.26	
Intereses		" 17.256.72	
Reserva cotización títulos		" 364.50	
Revaluación activo fijo			" 11.346.00
Resultados varios			" 124.34
Pérdida del ejercicio			" 27.438.85
		$ 111.198.48	$ 111.198.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 160 del libro Copiador, certificado el 5 de abril de 1946, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|pub. — 8770.

CHAÑAR S. A.

ESTADO DE SITUACION CLASIFICADO 30|7|954.

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 30|8|954

A C T I V O —				
Disponible:				
Banco Montevideo				$ 260.41
Inmovilizado:				
Muebles y útiles		$ 1.159.45		
Inmuebles:				
Mejoras	$ 346.416.34			
Amortización anterior	" 10.435.38			
	$ 335.980.96			
Amortización presente ejercicio	" 5.953.20			
	$ 330.027.76			
Valor tierra	" 119.259.50	" 449.287.26		" 450.446.71
Nominal:				
Gastos de constitución		$ 1.325.00		
Amortización anterior		" 438.60		
		$ 886.40		
Amortización presente ejercicio		" 221.60		" 664.80
Especial:				
Pérdidas y ganancias				" 45.705.21
				$ 497.077.13
P A S I V O —				
Exigible:				
Acreedores varios				$ 117.077.13
No exigible:				
Capital integrado				" 380.000.00
				$ 497.077.13

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

P E R D I D A S —	
Impuestos y contribuciones	$ 5.335.43
Gastos generales	" 1.213.06
Luz y teléfono	" 652.45
Agua	" 45.82
Calefacción	" 341.05
Honorarios y asesoramientos	" 1.900.00
Alquiler	" 300.00
Gastos de conservación	" 210.00
Seguros	" 368.49
Sueldos	" 660.00
Asignaciones Familiares	" 20.00
Gastos de constitución: amort. 20 o|o cuota fija	" 221.60
Inmuebles (mejoras) amort. 2 o|o cuota fija	" 5.953.20
Pérdidas y ganancias, presente ejercicio	$ 17.223.10
Pérdidas y ganancias, ejercicio anterior	" 28.482.11
	$ 45.705.21
G A N A N C I A S —	
Pérdidas y ganancias, próximo ejercicio	$ 45.705.21
	$ 45.705.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Balane de Resultados se hallas inscriptos a folios 17 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 11 de Abril de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 91.80. — 9148. — 1 pub.

"ARGEMAR"

COMPAÑIA DE AGENCIAS MARITIMAS Y DE REPRESENTACIONES S. A.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de abril de 1956

ACTIVO					PASIVO				
Activo disponible:					Pasivo no exigible:				
Bancos en cuenta corriente	$	49.419.81			Capital integrado ..	$	30.000.00		
Valores fiscales ...	"	775.45	$	40.195.26	Fondo de reserva ...	"	357.94	$	30.357.94
Activo exigible:					Pasivo exigible:				
Deudores en cuenta corriente	$	52.073.97			Acreedores en cuenta corriente	$	19.160.80		
Varios deudores ...	"	803.96	"	52.877.93	Varios acreedores ..	"	10.199.06	"	29.359.86
Activo transitorio:					Pasivo transitorio:				
					Cuentas a pagar			"	21.115.73
					Ganancias:				
Organización agencia			"	2.225.14	Ganancias del ejercicio			"	14.464.80
			$	95.298.33				$	95.298.33

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Honorarios Directores	$	3.000.00
A distribuir entre los señores accionistas	"	11.464.80
	$	14.464.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 930 y 931 del libro Copiador certificado el 10 de diciembre de 1954.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 2 de abril de 1956

DEBE —		
Comisiones egresos	$	6.000.00
Gastos generales	"	742.32
Impuestos y contribuciones	"	2.318.44
Impresos y librerías	"	35.50
Quebrantos e imprevistos	"	6.669.18
Sueldos	"	1.200.00
Saldo:		
Ganancias del ejercicio	"	14.464.80
	$	31.430.24
HABER —		
Comisiones ingresos y recuperos	$	23.550.57
Estiba y desestiba	"	7.879.67
	$	31.430.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 923 del libro Copiador certificado el 10 de diciembre de 1954.

$ 84.60 — 1|pub. — 9192

NAVIOS CORPORATION SUCURSAL URUGUAYA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO			PASIVO				
Bancos	$	69.440.30	Cuentas a pagar			$	2.159.10
			Casa matriz			"	19.440.30
Gastos de formación	"	2.159.10	Capital asignado	$	1.000.000.00		
			Capital asignado integrado			"	50.000.00
	$	71.599.40				$	71.599.40

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

No hubo actividad.

No se realiza asamblea ,por tratarse de sucursal de sociedad anónima extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constan 'a que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 9 de abril de 1956.

$ 37.80 — 1|pub. — 9018

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 5|4|956

A C T I V O

Fijo:			
Inmuebles	$ 8.423.536.31		
Construcciones en curso	" 132.094.13		
Maquinaria, equipo y herramientas	" 9.147.219.57	$	17.702.850.01
Circulante:			
Mercaderías generales		"	3.695.417.89
Disponible:			
Bancos y Caja		"	447.814.29
Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		"	2.612.667.67
Realizable:			
Acciones en cartera		"	1.000.00
Transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		"	2.359.60
Cuentas de orden:			
Valores depositados en garantía	$ 1.000.00		
Acciones depositadas en custodia	" 9.000.00		
Cartas de crédito	" 20.238.60		
Cambio contratado ..	" 972.91	"	31.211.51
		$	24.493.320.97

P A S I V O

No exigible:			
Capital realizado	$ 10.000.000.00		
Fondo para amortizaciones	" 10.640.612.35		
Reservas varias	" 665.195.60	$	21.[illegible]807.95
Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente y previsiones varias para impuestos		"	2.71[illegible]9.78
Transitorio:			
Ajuste cambio cuenta dólares		"	121.8[illegible]4
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior	$ 23.794.14		
Ganancia del ejercicio	" 1.139.181.17		
Transf. de reserva de capital	" 157.581.18		
	$ 1.320.556.49		
Menos: Dividendo provisional	" 1.000.000.00	"	320.556.49
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores en garantía	$ 1.000.00		
Directores por acciones depositadas	" 9.000.00		
Bancos por cartas de crédito	" 20.238.60		
Bancos por cambio contratado	" 972.91	"	31.211.51
		$	24.493.320.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 494|5 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 12 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 5|4|956

D E B E —

Amortizaciones	$ 487.676.97
Sueldos y honorarios	" 281.457.29
Gastos de administración	" 118.730.03
Gastos de ventas	" 53.998.66
Propaganda	" 34.263.55
Alquileres	" 10.200.00
Impuestos y patentes	" 1.340.339.57
Saldo	" 1.139.181.17
	$ 3.465.847.24

H A B E R —

Mercaderías	$ 3.463.964.85
Intereses y descuentos	" 1.882.39
	$ 3.465.847.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados y Pasivo se hallan copiados a folios 497 del libro Copiador certificado el 12 de Mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 5|4|956

Dividendo 12 1|2 o|o	$ 1.250.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 70.556.49
	$ 1.320.556.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente **Distribución de** Utilidades se halla copiada a folios 496 del libro Copiador de Cartas rubricado el 12 de Mayo **de 1951 por el** Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 106.20. — 1|pub. — 9129.

CRESPI HNOS. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 27 de Diciembre de 1955.

ACTIVO

Acciones emitidas ..	$ 1.962.000.00	
Acciones a emitir ..	" 38.000.00	$ 2.000.000.00
Fijo:		
Acciones y valores ..	$ 1.875.505.73	
Galpones y altillos ..	" 1.00	
Herramientas y útiles	" 266.89	
Instalaciones	" 6.581.61	
Máquinas y motores.	" 1.00	
Material rodante	" 22.188.32	
Muebles y enseres ..	" 13.806.15	
Propiedades	" 66.567.99	
Hipotecas	" 2.897.54	$ 1.987.816.23
Disponible:		
Caja		" 15.081.34
Exigible:		
Efectos a cobrar ...	$ 58.283.09	
Varios deudores ...	" 411.959.11	
Reclamaciones	" 6.733.67	
Diferencias D. de Aduana	" 3.142.21	
Garantía de Aduana.	" 6.000.45	" 485.218.53
Circulante:		
Garaje	$ 2.803.72	
Mercaderías	" 592.368.72	
Mercaderías en trámite	" 2.177.15	" 597.349.59
Transitorio:		
Gastos anticipados ..	$ 7.342.04	
Partidas a liquidar ..	" 49.266.40	
Pólizas en vigencia ..	" 2.038.33	" 58.646.77
		$ 3.144.112.46
De orden:		
Cuenta de Directorio, acciones deposit. ..	$ 80.000.00	
Deudores de valores descontados	" 223.361.98	" 303.361.98
		$ 3.447.474.44

PASIVO

Capital autorizado		$ 2.000.000.00
Patrimonial:		
Capital realizado ...	$ 1.962.000.00	
Fondo de reserva ...	" 207.597.11	$ 2.169.597.11
Exigible:		
Acreedores varios ..	$ 213.769.64	
Bancos	" 213.452.66	
Cuentas corrientes ..	" 11.110.61	
Obligaciones a pagar	" 104.200.00	" 542.532.91
Transitorio:		
Fondo de reserva especial		" 208.668.16
Superavit del ejercicio		" 223.314.28
		$ 3.144.112.46
De orden:		
Garantía de Directorio deposit. acciones ..	$ 80.000.00	
Valores descontados.	" 223.361.98	" 303.361.98
		$ 3.447.474.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla copiado a folios 698 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2620 a folios 407 del libro N.o 1.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 699 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2620 a folios 207 del libro N.o 1.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 27 de diciembre de 1955.

PERDIDAS—

Aserradero		$ 7.853.32	
Bonificaciones y descuentos		" 73.476.47	
Comisiones		" 16.041.69	
Gastos generales		" 82.311.09	
Impuesto a las ventas		" 27.763.80	
Intereses		" 25.613.19	
Impuesto sustitutivo de herencias		" 4.071.84	
Propaganda		" 1.918.91	
Seguros		" 11.247.37	
Sueldos y jornales		" 235.419.45	
Trasportes		" 53.364.53	
Utiles e impresiones		" 3.918.37	
		$ 543.000.03	
Fondo de reserva	$ 11.753.38		
Utilidad del ejercicio	" 223.314.28	" 235.067.66	$ 778.067.69

GANANCIAS—

Alquileres	$ 7.860.00	
Dividendos y participaciones	" 55.900.00	
Recup. por deudores morosos	" 913.07	
Pérdidas y ganancias	" 128.536.17	
Ventas	" 584.858.45	$ 778.067.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 27 de diciembre de 1955

Utilidades del ejercicio		$ 223.314.28
A Directorio (artículo 40-A)	$ 30.147.41	
Síndico (artículo 40-B)	" 2.233.14	
Personal	" 61.217.25	
Accionistas (dividendo)	" 117.720.00	
Saldo al ejercicio siguiente	" 11.996.48	
	$ 223.314.28	$ 223.314.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 700 del libro Copiador de Cartas certificado el 12 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2620 a folios 407 del libro N.o 1.

$ 151.20 — 1|pub. — 8686

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional